

Protegiéndonos de las Interferencias
de la Industria del Tabaco

2010: GUÍA DE ACCIÓN PARA EL TRATADO GLOBAL CONTRA EL TABACO



**CORPORATE
ACCOUNTABILITY
INTERNATIONAL**





Corporate Accountability International (anteriormente Infact) es una organización de miembros que protege a las personas a través de campañas que desafían las acciones corporativas irresponsables y peligrosas alrededor del mundo. Durante más de 30 años, Corporate Accountability International y sus miembros han logrado grandes victorias que protegen a las personas y salvan vidas. Corporate Accountability International es una ONG con reconocimiento oficial de la Organización Mundial de la Salud (WHO) y fue miembro fundador de La Red de Responsabilidad de las Transnacionales del Tabaco.

La Red de Responsabilidad de las Transnacionales del Tabaco está integrada por más de 100 ONGs de consumidores, derechos humanos, medio ambiente, religiosas y responsabilidad corporativa en 50 países. NATT se formó en la primavera de 1999 para asegurar una voz fuerte y unificada por un Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) que:

- Implementará controles efectivos sobre las transnacionales del tabaco que están promoviendo la adicción al tabaco, la enfermedad y la muerte, y
- Contribuir al establecimiento de amplios estándares globales que hicieran responsables a las corporaciones de las políticas, prácticas y productos que ponen en peligro la salud humana y el medio ambiente.

Corporate Accountability International es miembro de la Framework Convention Alliance (FCA), que incluye más de 350 organizaciones de más de 100 países trabajando por el desarrollo, la ratificación y la implementación del CMCT. Vea www.fctc.org.

*Corporate Accountability International is a 501(c)(3) non-profit organization.
Contributions are tax-deductible as provided by law.*

Contenidos

Resumen	1
Antecedentes	3
¿Qué es el tratado global del tabaco?	3
La industria del tabaco NO tiene el derecho a participar en la creación de las políticas de salud pública.	3
Cómo la industria del tabaco busca influenciar las políticas de salud pública	4
Artículo 5.3: La protección contra las interferencias de la industria	6
Perfiles corporativos de grandes tabacaleras	7
Directrices del Artículo 5.3 Salvan Vidas Precedentes	
Casos prácticos: Acciones para erradicar los conflictos de intereses	11
Filipinas: Pone fin al tráfico de influencias.	11
Protocolo de comercio ilícito y las Partes del CMCT: Protección de las negociaciones contra las acciones de las grandes tabacaleras	13
Implementación de las Recomendaciones de las Directrices del Artículo 5.3	14
Tailandia: Retira a sus funcionarios de la una conferencia sobre tabaco y arresta a los que incumplen con la prohibición de la publicidad.	14
COLOMBIA: Retira a los representantes de la Industria tabacalera de la mesa de negociaciones de las políticas de control del tabaco	16
AUSTRALIA y EL REINO UNIDO: Medidas aplicadas transparencia en el lugar	17
INDIA: Rechaza la asociación entre el Ministerio de Salud y la industria del tabaco.	18
NORUEGA y SERBIA: Tomar medidas para evitar los conflictos de intereses	18
MAURITIUS, CHINA and SERBIA: Exigen transparencia y buscan desnormalizar los planes de "responsabilidad social empresarial" de las tabacaleras	19
Interferencias de la industria del tabaco	
Casos prácticos: Tácticas de las grandes tabacaleras para socavar el tratado y salud	20
ASEAN y Australia: Gobiernos se enfrentan a las organización de fachada de las tabacaleras	20
AMÉRICA LATINA: Philip Morris International celebra un acuerdo con los departamentos colombianos	21
AMÉRICA LATINA: Philip Morris Internacional intimida a Uruguay por la ley de etiquetado	22
ÁFRICA: Las grandes industrias tabacaleras contratan defensores para debilitar la ley de Nigeria del tabaco	23
AMÉRICA DEL NORTE: Ejecutivo de British American Tobacco obtiene un lugar en el Consejo de Gobierno	25
EUROPA: Japan Tobacco encabeza una demanda en contra del Reino Unido por límites de la publicidad.	26
Desafío de las interferencias de la industria tabacalera a nivel mundial y nacional.	27
Limitación de las interacciones con la industria del tabaco	27
MAPA GLOBAL: Partes que han implementado acciones del 5.3	28
Resista las interferencias de la industria del tabaco: ¡Actúe ya!	31
Hechos y Mensajes clave.	33
Formulario para denunciar las interferencias por parte de la industria del tabaco.	34
Apéndices	37
Apéndice 1: Grupo funcional de CMCT NATT	33
Apéndice 2: Grupo de Trabajo del Artículo 5.3 en Latinoamérica.	38
Apéndice 3: Información Regional sobre la OMS	39
Apéndice 4: El Acuerdo global sobre el tabaco y los Estados Unidos	40
Apéndice 5: Texto abreviado de las directrices del Artículo 5.3.	42
Apéndice 6: América Latina y las Interferencias de la Industria Tabacalera.	45
Notas finales	49
Créditos	55



Cientos de estudiantes se reúnen en Bangkok, Tailandia para protestar TABINFO 2009, una exposición de la industria del tabaco.

Resumen:

La interferencia de la industria tabacalera en las políticas de salud pública es el mayor obstáculo para que la sociedad ponga en marcha las medidas del acuerdo global sobre el tabaco que salvan vidas. El acuerdo, cuyo nombre oficial es Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, cuenta con 171 países Parte y protege a más del 87 por ciento de la población mundial. Las tres multinacionales más grandes de tabaco [Philip Morris International (PMI), British American Tobacco (BAT) y Japan Tobacco (JT)] buscan activamente menoscabar los exhaustivos esfuerzos a favor del control del tabaco y continúan propagando esta epidemia global prevenible.

El tabaco es la principal causa de muertes prevenibles ya que cada año mata a 5,4 millones de personas en todo el mundo. En las próximas décadas, la cifra aumentará a más de ocho millones de personas al año y el 80 por ciento de las muertes ocurrirán en países de ingresos medios y bajos. Pero la implementación total del CMCT podría salvar millones de vidas en los próximos 20 años.

Dado que las medidas del acuerdo salvan vidas, las Partes han desarrollado y adoptado herramientas que apoyan a los países ratificantes en sus esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en el acuerdo y para proteger la creación de políticas sobre la salud pública. Esto está dando resultados. Desde la adopción unánime de esta herramienta, las directrices del Artículo 5.3, las Partes continúan informando sobre sus logros para eliminar la interferencia de la industria.

Los estudios en esta Guía de acción del Acuerdo Global 2010 demuestran el importante triunfo que ha tenido la implementación de las directrices del Artículo 5.3. Por ejemplo, Filipinas emitió una orden para proteger a todos sus funcionarios del Gobierno contra la interferencia de la industria del tabaco. En Colombia, los legisladores excluyeron a la industria tabacalera de la mesa de negociaciones, lo que facilitó la promulgación de leyes radicales para frenar la publicidad, promoción y patrocinio de la industria del tabaco; la creación de áreas totalmente libres de tabaco y advertencias obligatorias sobre la salud en las cajetillas de tabaco.

Por desgracia, la industria ataca este triunfo con su descarada determinación para ignorar las directrices del Artículo 5.3. PMI presentó una demanda en un tribunal del Banco Mundial contra Uruguay, país anfitrión de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (CDP4). Uruguay es el primer país del mundo en adoptar una ley que exige que el 80% de la información sanitaria en las cajetillas sea gráfica. Y en Canadá, BAT logró colocar a una antigua director de la empresa como la Presidente de la Junta Directiva en una organización de desarrollo gubernamental que financia programas de salud pública y control del tabaco a nivel mundial.

Las multinacionales de tabaco como PMI, BAT y JT siguen con su campaña de desinformación y se preocupan más por sus ganancias corporativas que por las vidas de millones de personas que mueren todos los años. La historia muestra que cuando la industria del tabaco escribe las políticas públicas, los resultados son desastrosos. Las directrices del Artículo 5.3 son una herramienta vital para que los Gobiernos puedan implementar de forma eficaz sus obligaciones legales bajo el acuerdo y frenan la influencia de esta mortal industria. También son una herramienta importante para que la sociedad civil pueda supervisar, exponer y desafiar la interferencia de la industria del tabaco. La comunidad internacional no puede ni debe esperar más para frenar la influencia política de las grandes del tabaco.

A medida que las Partes se reúnen en Uruguay para la CDP4, en noviembre de 2010, los Gobiernos y la sociedad civil deben permanecer alertas para identificar, exponer y desafiar las tácticas de la industria que buscan debilitar el progreso del acuerdo. Esta Guía de acción 2010 es una herramienta importante para ayudar a despejar el camino a Uruguay.



El Convenio Marco para el Control del Tabaco entró en vigor en 2005. Cinco años más tarde, 171 países son Partes en el tratado, y protegen a más de 87 por ciento de la población mundial

Antecedentes

¿Qué es el Tratado global del tabaco?

Por generaciones, la industria del tabaco ha usado su poder político y económico para intervenir las políticas de salud pública y las legislaciones. Todo eso cambió cuando la Organización Mundial de la Salud inició las negociaciones sobre un tratado global del tabaco, el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT). El acuerdo entró en vigor como ley internacional hace cinco años y está en vigencia en cerca de 170 países, en donde protege a más del 87 por ciento de la población mundial.

Cada año, el tabaco mata a 5,4 millones de personas en todo el mundo. La OMS pronostica que para el 2030, el número de muertes a causa del tabaco se elevará a ocho millones y el 80 por ciento de esas muertes ocurrirán en el Hemisferio Sur.¹ Sin embargo, si el Convenio Marco se implementa de manera extensiva, para el año 2050² se podrían salvar las vidas de 200 millones de personas, por las siguientes razones:

- le da a los gobiernos el derecho a poner la salud de sus ciudadanos por encima de intereses comerciales de la industria;
- protege la salud pública de la interferencia de las corporaciones tabacaleras mediante el Artículo 5.3;
- prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; y,
- establece precedentes importantes para la regulación internacional de otras industrias que ponen en peligro la salud, el medio ambiente y los derechos humanos.

Las gigantes del tabaco, con base en los países ricos, continúan propagando esta epidemia prevenible. Las tres principales multinacionales del tabaco, Philip Morris International (PMI), British American Tobacco (BAT) y Japan Tobacco (JT), tuvieron unos ingresos combinados de \$190 mil millones de dólares en 2009, lo cual eclipsa de lejos los productos internos brutos de muchos de los países en donde operan.³

Las tres grandes del tabaco debilitan el acuerdo ya que promueven su adictivo y mortal producto a los niños con imágenes como el Hombre Marlboro de Philip Morris, patrocinan conciertos de rock y actividades deportivas, y ponen las marcas y los logos de los productos de tabaco en otros artículos de consumo, desde camisetas hasta sombrillas para las terrazas, incluyendo Internet mas allá de sus páginas corporativas. Además, la agresiva interferencia de estas corporaciones de tabaco constituye la amenaza más grande a la implementación de las medidas del tratado que salvarían vidas.

La industria del tabaco **NO** tiene el derecho a participar en la elaboración de políticas de salud pública

Existe un conflicto de intereses fundamental e inherente entre las corporaciones tabacaleras y las leyes para el control del tabaco. La Organización Mundial de la Salud (OMS) junto con diferentes Gobiernos de todo el mundo han sido muy claros: la industria del tabaco no tiene ningún derecho a participar en la creación de políticas de salud pública. La industria tabacalera y sus aliados continúan

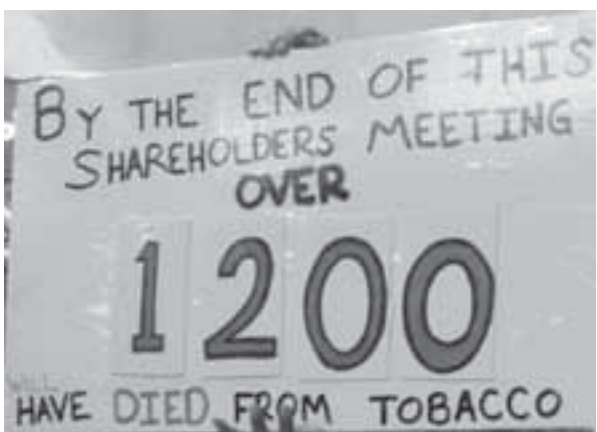
intentando influenciar el control del tabaco a nivel nacional y mundial; sin embargo, las resoluciones de la OMS y específicamente el acuerdo global sobre el tabaco excluyen la participación de la industria del tabaco.

Existe un consenso abrumador entre los defensores de la salud y los funcionarios públicos, en el sentido que la industria del tabaco no debe tener ninguna influencia en las políticas de salud. En el Artículo 5.3, el CMCT legitima este concepto en el derecho internacional. El tratado global del tabaco y la Resolución 54.18 de la Asamblea Mundial de la Salud brindan a los Gobiernos el apoyo de la comunidad internacional para enfrentarse a las interferencias de 'las tres grandes del tabaco'.

TEI Preámbulo del CMCT reconoce "la necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informados de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco".⁴

El Artículo 5.3 del CMCT obliga a las Partes "actuar de una manera que proteja dichas políticas [de salud pública] contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera". El tratado también afirma la importancia de la participación de la sociedad civil para conseguir sus objetivos y aclarando en el Artículo 12(e), que solo se convoca a "organizaciones no gubernamentales no asociadas a la industria tabacalera".⁵

La resolución de la Asamblea Mundial de la Salud 54.18 [Transparencia en el proceso de lucha antitabáquica] indica que "la industria tabacalera ha funcionado durante años con la intención manifiesta de socavar el papel de los gobiernos y de la OMS en la aplicación de las políticas de salud pública encaminadas a combatir la epidemia de tabaquismo" y urge a los gobiernos a que garantizar la probidad en el desarrollo de políticas sanitarias.⁶



Denuncia para aumentar del número de muertos en las afueras de las grandes tabacaleras, Philip Morris International reunión anual de accionistas de 2010.

Cómo la industria del tabaco busca influenciar las políticas de salud pública

La industria tabacalera usa su influencia política y económica para debilitar, retrasar y acabar con las leyes para controlar el tabaco alrededor del mundo. Aun cuando las naciones ratifican el tratado global del tabaco, estas corporaciones amenazan la implementación de las medidas del acuerdo que disminuyen el consumo de cigarrillo y evitarán la muerte de millones de personas. De acuerdo a un informe sobre la industria del tabaco de julio de 2000 hecho por un comité de expertos:

“Por muchos años, las compañías de tabaco han trabajado con el propósito deliberado de revertir los esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud para tratar los problemas del tabaco. El intento de perturbación ha sido elaborado, bien financiado, sofisticado y por lo general palpable”.⁷

Historias de todo el mundo muestran que la industria del tabaco debilita las políticas de salud pública a nivel mundial, creando estrategias específicas para detener la implementación del CMCT. Conforme la industria del tabaco responde a nuestras campañas, necesitamos ser aún más audaces y estratégicos para identificar y detener los trucos nuevos de la industria para frustrar la ratificación e implementación del acuerdo.

Tácticas de la industria del tabaco para influenciar las políticas y frenar las regulaciones efectivas

Las interferencias de la industria del tabaco en las políticas de salud pública adoptan diversas formas. Estas corporaciones usan sus grandes recursos para:

- Presionar a los legisladores, e incluso llegar a redactar las legislaciones y reglamentos;
- Prometer autorregularse y ofrecer códigos voluntarios de conducta, algunas supuestamente diseñadas para prevenir el consumo de tabaco entre los jóvenes;
- Ofrecer trabajar “en conjunto” con los Gobiernos en los asuntos relacionados o no con la salud pública;
- Exigir un lugar en la mesa de negociaciones donde los Gobiernos crean las políticas de control del tabaco; ellos argumentan que son una “parte interesada” legítima a pesar de su conflicto de intereses fundamental con la salud pública;
- Promover lo que ellos llaman “responsabilidad social empresarial” mediante donaciones y otras iniciativas;
- Esconderse detrás de trabajadores, agricultores, distribuidores y organizaciones de fachada; y,
- Ganar influencias mediante relaciones financieras con los Gobiernos, desde amnistías tributarias y otros incentivos, hasta la participación del Gobierno en las compañías de tabaco.

Artículo 5.3: Protección contra las Interferencias de la Industria del Tabaco.

La interferencia de la industria del tabaco representa la mayor amenaza para la implementación del acuerdo global sobre el tabaco. El Artículo 5.3 del CMCT obliga a los países ratificantes a proteger sus políticas de salud de las interferencias de la industria del tabaco. En noviembre de 2008, las Partes del Convenio de forma unánime adoptaron directrices específicas para implementar el Artículo 5.3 y proteger las políticas de salud pública de manos de la industria tabacalera.

Los principios centrales de las directrices del Artículo 5.3 son:

- Principio 1:** Existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los intereses de las políticas de salud pública.
- Principio 2:** Al tratar con la industria tabacalera o quienes trabajan para promover sus intereses, las Partes deberían ser responsables y transparentes.
- Principio 3:** Las Partes deberían exigir a la industria tabacalera y quienes trabajan para promover sus intereses que funcionen y actúen de manera responsable y transparente.
- Principio 4:** Debido a que sus productos son letales, no se deberían conceder incentivos a la industria tabacalera para que establezcan o lleven a cabo sus negocios.⁸

Las directrices del Artículo 5.3 también delinean algunos de los pasos claves que los países ratificantes pueden dar para proteger la salud pública contra las interferencias por parte de la industria del tabaco, incluyendo negarse a:

- tratar a las corporaciones de tabaco como “partes interesadas” en las políticas de salud pública;
- invertir en la industria del tabaco;
- asociarse con las corporaciones tabacaleras para obtener resultados relacionados a la salud; o,
- aceptar sus planes de responsabilidad social empresarial (RSE) como ellas los llaman.

Estas directrices son herramientas vitales para evitar que la industria siga interfiriendo en la creación de políticas y así mejorar la eficacia del CMCT, principalmente reforzar la implementación de:

- El **Artículo 13**, el cual prohíbe la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Las prohibiciones a la publicidad hechas por la industria del tabaco o con su ayuda tienen numerosas lagunas jurídicas. El Artículo 5.3 exige que la industria no participe en la formulación de las políticas de prohibición de la publicidad. Por ejemplo, en **Colombia** los miembros del Congreso excluyeron la industria durante el desarrollo de su legislación nacional 2009 de control del tabaco.
- El **Artículo 11**, el cual exige que las partes adopten medidas eficaces de empaquetado y etiquetado de los productos del tabaco. En países pequeños como **Djibuti**, las gigantes del tabaco como la British American Tobacco (BAT) ejercen presión con los funcionarios públicos y aducen que no pueden cambiar las etiquetas para incluir advertencias resaltadas (bold warnings). Por supuesto que cuando el cambio de etiquetas es para incrementar las ventas, BAT puede cambiarlas rápida y fre-

cuentemente. El Artículo 5.3 rechaza todo tipo de interacción entre los Gobiernos y la industria del tabaco.

- El **Artículo 8**, el cual exige la reducción de la exposición de las personas al humo del tabaco. En **Zambia**, BAT está intentando buenas migas con la Ministra de Gobierno Local y de la Vivienda, quien estableció una nueva prohibición de fumar en lugares públicos y es la responsable de que se ponga en práctica. BAT quiere que la ley se cambie para permitir que haya áreas para fumar. Aun cuando la ciencia indica que solamente las prohibiciones del 100% son efectivas para proteger contra el humo del tabaco. La implementación del Artículo 5.3 hace ilegal que BAT siga asociándose con los organismos gubernamentales.⁹

Philip Morris International (PMI), British American Tobacco (BAT) y Japan Tobacco (JT) usan diferentes estrategias en distintos países. Ayúdenos a llevar el control de las tácticas de la industria del tabaco. Use el formulario en la parte final de la Guía para contarnos sus historias y envíelas a FCTC@StopCorporateAbuse.org.



Defensores gran reto del tabaco esfuerzos por socavar el CMCT.

Perfiles corporativos

Las multinacionales de tabaco Philip Morris International (PMI), British American Tobacco (BAT), y Japan Tobacco (JT) impulsan la epidemia global de tabaco. Estas corporaciones han construido imperios que sacrifican la salud y el bienestar de cientos de millones de personas.

En 2009, estas tres corporaciones tuvieron ingresos combinados de más de 190 mil millones de dólares, cantidad que supera los Productos Interiores Brutos combinados de: Jordania, Panamá, Kenia, Camboya, Mozambique, Bolivia, Malí, Liechtenstein, Estonia, Ghana, Nicaragua y Jamaica.^{10,11}

Philip Morris International:

En marzo de 2008, Philip Morris International, con base en Suiza, se separó de Altria (entonces corporación matriz de Phillip Morris USA), con sede en EE. UU. Philip Morris International sigue siendo la multinacional de tabaco más rentable y más grande del mundo. Actualmente PMI opera en 160 países y controla alrededor del 15 por ciento del mercado internacional del tabaco.¹² En 2009, PMI reportó unos ingresos (sin incluir impuestos) de más de 25 mil millones¹³ de dólares y unas utilidades de operaciones de 10 mil millones de dólares.

Philip Morris International	
Ingresos de 2009 sin incluir los impuestos sobre artículos de uso y consumo	25.035 millones (veinticinco mil treinta y cinco millones de dólares) ¹⁴
Ganancias del 2009	10.040 millones (diez mil cuarenta millones de dólares) ¹⁵
Oficinas principales	Av. de Rhodanie 50 1001 Lausanne, Switzerland Tel: +41 58 242 0000
Liderazgo corporativo	Louis Camilleri Presidente de la Junta Directiva y Director General
Porcentaje del mercado global	15%
Mercados más importantes	Filipinas, México, Italia, Alemania, República Checa, África del Norte, Rusia, Ucrania, Japón y Corea ^{16,17}
Adquisiciones recientes	Fortune Tobacco Company (Filipinas, Empresa conjunta), la Productora Tabacalera de Colombia PROTABACO (pendiente de una autorización del gobierno para desestimar prácticas monopólicas), Swedish Match South Africa, Rothmans, Benson y Hedges (Canadá) ¹⁸
Marcas principales	Marlboro, L&M, Philip Morris, Bond Street, Chesterfield, Parliament y Lark ¹⁹



Louis Camilleri
Presidente de la Junta Directiva
y Director General

British American Tobacco:

La British American Tobacco es la segunda multinacional de tabaco, con 13 por ciento del mercado mundial del tabaco. En 2009, BAT reportó ingresos (excluidos los impuestos) de más de \$ 22 mil millones y ganancias de más de \$ 6 mil millones.

British American Tobacco	
Ingresos de 2009 sin incluir los impuestos sobre artículos de uso y consumo	22.63 millones (veintidós mil seiscientos treinta millones de dólares) ^{20,21}
Ganancias del 2009	\$6.530 millones (seis mil quinientos treinta millones de dólares) ²²
Oficinas principales	Globe House, 4 Temple Place, Londres, ENG, WCR 2PG Tel: +44 207 845 1000, Fax: +44 207 240 0555
Liderazgo corporativo	Richard Burrows, Presidente de la Junta Directiva Paul Adams, Director General (a retirarse en el 2011) ²³ (Nicandro Durante, Director General de Operaciones, se convirtió en el Director General el 1.o de septiembre de 2010)
Porcentaje del mercado global	13% ²⁴
Mercados más importantes	Brasil, Pakistán, Nigeria, Indonesia, Canadá ²⁵
Adquisiciones recientes	Bentoel (Indonesia) ²⁶
Marcas principales	Dunhill, Kent, Lucky Strike y Pall Mall ²⁷



Richard Burrows
Presidente de la Junta Directiva



Nicandro Durante
Director General que designe

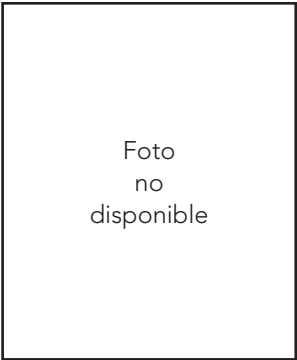


Paul Adams
Director General (a retirarse en el 2011)

Japan Tobacco, Inc.

Japan Tobacco es el número tres en el mercado mundial del tabaco. El gobierno japonés tiene una participación del 50% en esta multinacional de tabaco.²⁸ En 2009, JT reportó ingresos (excluidos los impuestos) de más de \$ 21 mil millones y ganancias de más de \$ 3 mil millones.

Japan Tobacco	
Ingresos de 2009 sin incluir los impuestos sobre artículos de uso y consumo	\$21.292 millones (veintiún mil doscientos noventa y dos millones de dólares) ^{29,30}
Ganancias del 2009	\$3.190 millones (tres mil ciento noventa millones de dólares) ³¹
Oficinas principales	2-1, Toranomom 2-chome, Minato-ku, Tokyo, 105-8422 JAPAN Tel: +81 3 3582 3111, Fax: +81 3 5572 1441
Liderazgo corporativo	Hiroshi Kimura, Presidente y Gerente General Yoji Wakui, Presidente de la Junta Directiva
Porcentaje del mercado global	10.4% ³²
Mercados más importantes	Japón, Reino Unido, Taiwán
Adquisiciones recientes	Kannenberg & Cia. Ltda. y Kannenberg, Barker, Hail & Cotton Tabacos Ltda. (Brasil), Tribac Leaf Ltd. (Reino Unido, con operaciones en África), Hail & Cotton Inc. and J.E.B International (empresa conjunta estadounidense) ³³
Marcas principales	Winston, Camel, Mild Seven, Benson & Hedges, Silk Cut, LD, Sobranie y Glamour ³⁴



Yoji Wakui, Chair of the Board



Hiroshi Kimura
Presidente y Gerente General

Directrices del Artículo 5.3 Salvan Vidas Precedentes

Casos prácticos: Acciones para erradicar los conflictos de intereses

Las grandes tabacaleras no se rinden, pero las Partes están usando las directrices del Artículo 5.3 para rechazar de plano las tácticas de la industria del tabaco y concentrarse en implementar las medidas del tratado que salvan vidas. Estas directrices constituyen la columna vertebral del tratado e ilustran los beneficios que motivaron su adopción: ellas pueden y deben prevenir las interferencias de la industria del tabaco en todas las áreas, desde la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio, hasta el establecimiento de lugares públicos 100% libres de humo o etiquetas de advertencia sanitaria con contenido gráfico. Las directrices tendrán efectos de largo alcance para las políticas de control del tabaco y en la aplicación del acuerdo.

La implementación del Artículo 5.3 y de las directrices del Artículo 5.3 es esencial por dos motivos:

- Para detener el dominio que la industria del tabaco tiene sobre las políticas de salud pública, lo que permitirá que el CMCT alcance su potencial para revertir esta epidemia prevenible.
- Para establecer mecanismos de control que establezcan precedentes sobre la influencia política de una industria impulsada por su deseo de lucro.

A modo de ejemplo de lo que los países pueden lograr, hemos reunido algunas historias recientes que muestran la aplicación de las directrices.

Filipinas: Pone fin al tráfico de influencias

Varias de las Partes de distintas regiones del mundo han incorporado a sus leyes y políticas nacionales la obligación de proteger sus políticas sanitarias de la interferencia por parte de las tabacaleras.

Filipinas está tomando medidas para erradicar la interferencia de la industria del tabaco mientras que Philip Morris International consolida su control sobre el mercado de tabaco en el país: En febrero, PMI adquirió la empresa tabacalera nacional, Fortune Tobacco Corporation, con lo que la multinacional de tabaco más grande del mundo obtuvo más del 90% del mercado en el país.³⁵ Poco después de esta adquisición, el Departamento de Salud anunció nuevos requisitos para mostrar información gráfica sobre la salud en los productos del tabaco, pero la industria está retando las nuevas normas, asociándose con el comercio y otras organizaciones de fachada, como el Instituto de Tabaco de Filipinas.^{36,37}

La creación de capacidades y las acciones de apoyo de las organizaciones no gubernamental como el sudeste asiático el Control del Tabaco de la Alianza (SEATCA) ayudaron a preparar el terreno para el ejemplo más exitoso de la incorporación de las directrices del Artículo 5.3 sobre las políticas nacionales. El 24 de junio de 2010, la Comisión de Servicio Civil de Filipinas (CSC) y el Departamento de Salud (DOH) emitieron una Ordenanza conjunta para la Protección de las organizaciones o entes

del Estado contra las interferencias de la industria del tabaco. La Ordenanza sigue rigurosamente las directrices del Artículo 5.3. Algunos de los puntos principales incluyen:

- Prohibir a todos los funcionarios del Gobierno que se relacionen con la industria del tabaco, a menos que sea absolutamente necesario para regularla, supervisarla o controlarla. Todas las relaciones con la industria deben llevarse a cabo de manera transparente.
- Exigir requisitos adicionales para los funcionarios del Gobierno que participan en el establecimiento e implementación de políticas de salud pública; esto, con el fin de informar a sus respectivos organismos si planean trabajar para la industria del tabaco después de dejar sus respectivos puestos.
- Exigir que todos los organismos gubernamentales informen sobre cualquier interacción u ofrecimiento de donaciones por parte de la industria del tabaco, y que enmienden sus Códigos de conducta de acuerdo a lo establecido en las disposiciones de la Ordenanza.
- Cualquier incumplimiento de la Ordenanza será motivo de acciones disciplinarias administrativas.³⁸

Frenar la influencia de la industria del tabaco mientras estas nuevas normas entran en vigor ayudará a proteger la salud pública y garantizará un cumplimiento oportuno.³⁹

Otros ejemplos de leyes y reglamentos nacionales que codifican las directrices del Artículo 5.3 incluyen:

- La Ley para el Control del Tabaco de 2008 de Djibouti incluye texto el Artículo 5.3.⁴⁰ Además, el decreto creó el Comité Intersectorial para la Protección de la Salud contra el Tabaco y define como uno de los objetivos del Comité, garantizar que la industria del tabaco no se inmiscuya en las políticas nacionales de control del tabaco.⁴¹
- La Ley para el Control del Tabaco de Kenia prohíbe la interferencia, colaboración o asesoría con la industria del tabaco en la creación e implementación de cualquier política de control del tabaco.⁴²
- La Ley de Tabaco de Mongolia de 2005 incluye los Artículos 5.3 y 12(e) del CMCT, y sus principios centrales para la política de estado sobre el control del tabaco protegen las políticas de salud pública de las interferencias de la industria del tabaco y evita que la industria elabore e implemente programas para el control del tabaco.⁴³
- La Ley 40 de Panamá de 2004, mediante la cual Panamá ratificó el CMCT, transcribe el contenido del acuerdo, incluido el Artículo 5.3. Las autoridades panameñas para el control del tabaco consideran que acciones como la aceptación de donaciones de la industria del tabaco por parte de las autoridades nacionales y locales, están en contra de las disposiciones de la ley.⁴⁴
- En 2009, al menos dos países latinoamericanos (Costa Rica y Ecuador) introdujeron proyectos leyes que incluyeron explícitamente medidas de protección en contra de las interferencias de la industria del tabaco. Si bien estas leyes no se aprobaron por la comprobada interferencia de la industria, esto representó un importante avance en lo que respecta a posibles formas de integrar el Artículo 5.3 en las leyes nacionales.⁴⁵

- El artículo 7 de la ley especial para el control del tabaco de Honduras de 2010, también prohíbe “toda injerencia de los intereses comerciales y otros vinculados a la industria tabacalera”, concretando con esta decisión un marco de medidas de control a la oferta y demanda de productos del tabaco de gran impacto.⁴⁶

Protocolo de comercio ilícito y las Partes del CMCT: Protección de las negociaciones contra las acciones de las grandes tabacaleras

La tercera ronda de negociaciones que busca llevar el protocolo de comercio ilícito al CMCT de la OMS, en Ginebra en Julio de 2009, fue la primera reunión mundial de los países ratificantes desde la tercera Conferencia de las Partes en Durban, Sudáfrica, en Noviembre de 2008.

En estas negociaciones hay mucho dinero en juego. De acuerdo a un reciente informe, el comercio ilícito de cigarrillos asciende a un 11,6 por ciento del mercado global y cuesta a los gobiernos \$40.500 millones anuales en ingresos dejados de recaudar.⁴⁷ Un sistema global de control y seguimiento a los productos a base de tabaco es un mecanismo complicado, con mucho por ganar o perder en su diseño y control. A pesar de las directrices del Artículo 5.3, la industria tabacalera viene siendo cómplice en el contrabando de cigarrillo y, aun así, continúa trabajando junto a los gobiernos para combatir el comercio ilícito. Además, las grandes tabacaleras siguen amenazando la formulación del protocolo de comercio ilícito.

Los ejecutivos y los grupos de presión de las multinacionales tabacaleras sacaron todas sus armas durante la tercera ronda de negociaciones en Ginebra, aparentemente para convencer a los gobiernos de que ignoren sus obligaciones estipuladas en el CMCT y que hagan excepciones a las directrices del Artículo 5.3.

En el Hotel InterContinental, cerca a las negociaciones, PMI mantuvo reuniones a puerta cerrada con delegados de los gobiernos, con el fin de mostrar un sistema que aparentemente puede realizar un control y seguimiento a sus productos.⁴⁸ Un representante de PMI alardeó de que la corporación se reunió con 8.000 empleados del gobierno durante el pasado año (2.800 organismos gubernamentales en total) para promover su sistema de control y seguimiento de cigarrillos.⁴⁹

Dentro del recinto de la conferencia, de las 52 identificaciones que se entregaron el primer día completo de negociaciones y que supuestamente eran para el “público”, 48 fueron a dar a manos de representantes de la industria del tabaco.⁵⁰ En la tribuna que daba a la sala principal del salón de la convención, 23 de las 28 personas dispuestas a identificarse ante algún representante de NATT pertenecían a la industria del tabaco: incluidas 12 de BAT, 7 de JT, 1 de PMI, 1 de Imperial Tobacco, 1 del Instituto de tabaco de Sudáfrica y 1 del Consejo Europeo de Ventas a Viajeros, asociación de comercio libre de impuestos con lazos estrechos a la industria del tabaco.⁵¹ Para acceder a la tribuna pública y observar los procedimientos, se necesitaba obtener una identificación para el “público”. Una vez que los grupos de presión de la industria del tabaco lograron acceder al edificio, aprovecharon su oportunidad y lograron acercarse a los negociadores de los gobiernos.

Afortunadamente, los negociadores del Protocolo de Comercio Ilícito se percataron de la presencia de la industria del tabaco durante la reunión. A mitad de la semana, las Partes sostuvieron una sesión a puerta cerrada y decidieron dejar a la industria tabacalera fuera de las negociaciones. Esta fue la primera vez que las Partes realizaron acciones para sacar del proceso del CMCT a los grupos de presión de las grandes del tabaco. Un hecho posible gracias a la aplicación oportuna del Artículo 5.3 y sus directrices.⁵²



Partes del CMCT.

De acuerdo con el Reglamento Interior del CMCT, las sesiones de la Conferencia de las Partes y sus organismos subsidiarios "a menos que la Conferencia de las Partes, sus reuniones serán públicas. Este artículo se aplicará de conformidad con el artículo 5, párrafo 3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco".⁵³ En base a este reglamento, las Partes con representación en el ONI-3 decidieron permitir a observadores de las ONG permanecer dentro, pero se excluyó a cualquier interés comercial o creado de la industria del tabaco.

El vocero de PMI, Greg Prager, condenó la decisión de eliminar de las negociaciones a la industria del tabaco: "establece un precedente peligroso para las Naciones Unidas en lo que debiera ser un proceso democrático y transparente".⁵⁴ Sin embargo, no hay nada democrático sobre los ejecutivos del tabaco comprando el acceso y dañando la salud pública, y no hay nada transparente sobre los intereses especiales que buscan implementar políticas que dañen la salud a puertas cerradas. Esta decisión

sin precedentes de las Partes del CMCT sí fue democrática, y la transparencia del proceso continúa estando intacta gracias a la participación de las ONG y el acceso de la prensa.

De hecho, mediante la toma de acciones para proteger las negociaciones del Protocolo contra el fundamental e irreconciliable conflicto de intereses de la industria del tabaco, las Partes del CMCT han creado un precedente: uno que aumenta la transparencia, promueve la democracia y que a la larga salvará millones de vidas.

Implementación de las Recomendaciones de las Directrices del Artículo 5.3:

Recomendación 1:

Llamar la atención del público sobre la naturaleza perjudicial y adictiva de los productos del tabaco, y sobre las interferencias en la políticas de control del tabaco cometidas por la industria.

TAILANDIA: evita que sus funcionarios asistan a la conferencia del tabaco y arresta a quienes no cumplen con las medidas de prohibición de la publicidad del tabaco

Un mes antes de una importante exposición comercial de la industria del tabaco (TABI-NFO ASIA 2009), la comunidad protectora de la salud pública de Tailandia descubrió

que se había invitado a las ceremonias de inauguración al Viceministro de Finanzas tailandés, quien es el encargado del Departamento de Impuestos y el Monopolio de Tabaco de Tailandia (TTM). Los organizadores de la conferencia anunciaron el evento como la “exposición de tabaco más grade de Asia”.⁵⁵

La comunidad protectora de la salud pública, liderada por una alianza de más de 500 organizaciones sanitarias y de educación llamada Red Tailandesa contra TABINFO Asia 2009 (La Red), actuó rápidamente y redactó una petición que instaba a los funcionarios públicos a no asociarse a la exposición comercial ya que su participación iría en contra del Artículo 5.3 del CMCT. La petición también solicitaba que el Primer Ministro tailandés emita un Decreto Ejecutivo para que todos los organismos implementen el Artículo 5.3.^{56,57,58}

La Red organizó una conferencia de prensa donde denunció el evento y presentó 50.000 firmas a la oficina del primer ministro. Al mismo tiempo, el Dr. Hatai Chitanondh, una de las figuras más antiguas y prominentes en la comunidad del control del tabaco y Presidente de la Red, envió una carta abierta a través de los medios al Viceministro de Finanzas pidiéndole que haga un boicot a la reunión.⁵⁹ El Dr. Prakit Vathesatogkit, otro antiguo líder tailandés prominente en el control del tabaco, trabajó con la Red para organizar a 800 estudiantes de todo el país para que se congreguen frente al área de exposición el día de la inauguración. Finalmente, las rápidas acciones obligaron al Primer Ministro a que prohíba la participación del Ministerio y del Gobierno, lo que obligó al Viceministro de Finanzas a no asistir a la exposición. El Monopolio del Tabaco de Tailandia, que es de propiedad estatal, también convirtió su stand de tabaco (el más grande de la conferencia) en un ‘stand de turismo’.⁶⁰

Durante TABINFO, y a pesar de la estricta seguridad de los organizadores, seis defensores del control del tabaco lograron asistir a la exposición.⁶¹ Una vez dentro, los defensores fotografiaron y documentaron incumplimiento de la Ley Tailandesa para el Control de los Productos de Tabaco dentro de la conferencia, incluyendo la publicidad desplegada de los productos del tabaco. El Ministerio de Salud de Tailandia colaboró con la policía local para desafiar el incumplimiento de la prohibición a la publicidad y al despliegue de las cajetillas. Las autoridades de la ley arrestaron a los organizadores de la exposición, quienes finalmente confesaron y pagaron la multa impuesta por un juez. Si bien esta clase de incumplimiento ocurre desde hace mucho en varios países, esta es la primera vez que un país anfitrión procesa a los organizadores de la exposición por el incumplimiento de las leyes nacionales para el control del tabaco.⁶²



Cientos de estudiantes de protesta frente a TABINFO ASIA.

ASSOCIATED PRESS

Recomendación 2:

Establecer medidas para limitar las interacciones con la industria tabacalera y asegurar la transparencia de las que se produzcan.



Estudiantes apoyando la aprobación de la ley.

COLOMBIA: Retira a los representantes de la Industria tabacalera de la mesa de negociaciones de las políticas de control del tabaco.

Durante décadas, el pueblo colombiano ha tenido una de las tasas más altas de muertes relacionadas al tabaco en Latinoamérica.⁶³ Por mucho tiempo, la violenta oposición de la industria para evitar un control eficaz del tabaco aplastó los esfuerzos a favor de la salud pública para resolver el problema. Pero todo eso cam-

bió en 2009. El Congreso de Colombia aprobó de manera abrumadora una ley para prohibir la publicidad, promoción y patrocinio de la industria del tabaco; hacer que todos los espacios cerrados públicos y/o laborales sean 100% libres de humo de tabaco; establecer que las cajetillas de cigarrillos muestren advertencias sanitarias con pictogramas en sus dos (2) caras principales; además de prohibir la venta por unidad de cigarrillos o venta el menudeo. La Ley ofrece una guía integral para que Colombia cumpla con las obligaciones establecidas en el CMCT y así contrarrestar las alarmantes cifras de adicción al tabaco entre los jóvenes y las enfermedades relacionadas con el tabaco.^{64,65}

Las grandes tabacaleras presionaron agresivamente para que la ley no fuera aprobada, llegando incluso a sobornar a legisladores para que votaran 'no'. Sin embargo, con base en las directrices del Artículo 5.3, los congresistas de Colombia no incluyeron a la industria del tabaco en la mesa de negociaciones cuando elaboraron la ley nacional para el control del tabaco. No cabe duda que la exclusión de la industria facilitó y aceleró las negociaciones, lo que hizo que las medidas sean consistentes con el mandato del CMCT, lo cual aseguró su eficacia e impacto en el control del tabaco.⁶⁶

"Las corporaciones de tabaco no muestran ningún tipo de respeto por la vida humana, no es ninguna sorpresa que tampoco respeten las leyes internacionales ni los procesos políticos de Colombia. Bueno, Colombia ha dicho: 'no lo vamos a permitir más.'"

-- Yul Dorado, Latin America Coordinator, Corporate Accountability International

Australia y el Reino Unido: Aplicación de Medidas de Transparencia

Australia está aplicando medidas de transparencia comprensivas a las interacciones del gobierno con la industria del tabaco. Actualmente, el Departamento de Salud y Tercera Edad publica en su página web sobre todas las reuniones que tiene con la industria del tabaco.⁶⁷ También, cuando la Oficina Australiana de Impuestos se reúne con la industria del tabaco sobre asuntos de impuestos especiales y protección en los bordes, las actas de la reuniones del Foro del Taco se publican en línea.⁶⁸

En el Reino Unido, se presentó una enmienda en la Cámara de los Lores que pedía se revise las políticas del Gobierno sobre la interacción con la industria tabacalera.⁶⁹ Si bien la enmienda fue retirada, se pueden destacar dos puntos clave del debate:

- El Gobierno del Reino Unido reafirmó su compromiso de respeto hacia las directrices del Artículo 5.3.
- Para llamar la atención sobre el deber de acatar las directrices del Artículo 5.3, el Secretario de Estado para la Salud escribió a sus homólogos de los otros departamentos del Gobierno con el fin de recordarles sus orientaciones, enviándoles una copia de las directrices y ofreciéndoles asesoría sobre su implementación.

Recomendación 3:

Rechazar las alianzas y los acuerdos con la industria tabacalera que no sean vinculantes o de obligado cumplimiento..

INDIA: Rechaza la asociación del Ministerio con la industria del tabaco

En 2009, una conferencia que contaba con la participación de la industria del tabaco como una de las “partes interesadas” aparentemente también contaba con el apoyo del Ministerio de la Salud y del Bienestar de la Familia. La coalición nacional para el control del tabaco en India, el Foro de Defensa para el Control del Tabaco (AFTC), informó sobre este hecho al Ministerio de la Salud y los funcionarios reconocieron rápidamente que la participación del Gobierno iría en contra de las directrices del Artículo 5.3 y cortó sus lazos con la conferencia. En este caso, el Gobierno aplicó la Recomendación 3.2, que establece que las “[p]artes no deben aceptar, apoyar ni avalar que la industria del tabaco organice, promueva, participe o realice iniciativas de educación pública, o de otro tipo, relacionadas con el control del tabaco”.⁷⁰

Recomendación 4:

Evitar conflictos de intereses para los funcionarios y empleados públicos.

NORUEGA Y SERBIA: Tomar Medidas Para Evitar Los Conflictos de Intereses

Citando el CMCT y las directrices del Artículo 5.3, Noruega anunció en abril de 2009 que el Gobierno renunciaría a sus acciones en la industria del tabaco, y para esto, vendió \$2.100 millones dólares en acciones de tabaco de su fondo de pensión estatal.⁷¹ Cuando las acciones se vendieron en enero de 2010, el Ministro de Finanzas declaró que “era importante que las directrices sobre ética de fondo reflejen los mismos valores de los propietarios del fondo” y que “ya era hora de excluir a las compañías de tabaco”.⁷²

Serbia estableció códigos de procedimientos para los miembros del Consejo para el Control del Tabaco y el Comité para la Prevención del Tabaco, “mediante los cuales, sus miembros no pueden tener ningún tipo de interacción con la industria del tabaco que se pueda tomar como un conflicto de intereses”. Además, Serbia informó que el Ministerio de la Salud adoptó un “código de conducta sobre el control del tabaco para organizaciones profesionales de la salud” y lo ha estado recomendando a todas las instituciones sanitarias del país.⁷³

Recomendación 5:

Exigir que la información proporcionada por la industria tabacalera sea transparente y precisa

Menos del 40 por ciento de las Partes informaron que intercambian información pública sobre las acciones de la industria del tabaco. Solo 10 Partes informaron que exigen que se divulgue a las autoridades gubernamentales pertinentes los gastos de la industria del tabaco.⁷⁴

Recomendación 6:

Desnormalizar y en la medida de lo posible reglamentar las actividades que la industria tabacalera describe como «socialmente responsables», incluidas las actividades descritas como de «responsabilidad social institucional», pero no limitadas a éstas.

MAURICIO, CHINA y SERBIA: ACCIONES DESTINADAS A desnormalización industria del tabaco

En 2008, el Gobierno de Mauricio pasó a ser el primer país que acabó legalmente con todos los planes de “responsabilidad social corporativa” de la industria del tabaco. Los reglamentos bajo la Ley de Salud Pública de Mauricio de 2008 prohíben cualquier forma de patrocinio usando la definición del CMCT de “cualquier forma de contribución para cualquier evento, actividad o persona con el propósito, efecto o posibilidad de promoción de productos a base de tabaco o el uso del tabaco, directa o indirectamente”.⁷⁵

A manera de reconocimiento por sus llamadas “contribuciones caritativas”, el Gobierno chino nominó a seis empresas tabacaleras de propiedad estatal para recibir el Premio de Filantropía de China. Poco después de la adopción unánime de las directrices del Artículo 5.3 en 2008, la comunidad que trabaja por la salud pública instó al Gobierno chino que retire las nominaciones. El Gobierno siguió los mandatos de las directrices y no concedió los premios. La comunidad que promueve la salud pública en China continúa teniendo un papel activo en trabajar para desnormalizar las iniciativas de “responsabilidad social de las empresas” de tabaco.^{76,77}



Los estudiantes de salud pública en China celebran el Día Mundial Sin Tabaco.

NOTICIAS DE ASIA

Más adelante, los organizadores de la Exposición Mundial de Shanghai, que también será una zona libre de tabaco, devolvió una donación de 200 millones de yuanes (\$29,30 millones de dólares) por parte del grupo de tabaco de Shanghai y canceló su contrato de patrocinio. Más de 20 funcionarios de la salud rechazaron públicamente el acuerdo y enviaron una carta pidiendo la anulación del contrato.^{78,79}

En 2007, Serbia adoptó una estrategia para el control del tabaco que establece que “de ninguna manera se aceptará ninguna financiación de parte de la industria del tabaco para la implementación de actividades en favor del control del tabaco”.⁸⁰

Interferencias de la industria del tabaco

Casos prácticos: Tácticas de las grandes tabacaleras para socavar el Tratado y Salud

Mientras las Partes hacen avances para implementar el CMCT y las directrices del Artículo 5.3, la industria tabacalera no se rinde en sus agresivos intentos de debilitar y luchar en contra de las medidas integrales para el control del tabaco del CMCT.

ASEAN Y AUSTRALIA: Gobiernos se enfrentan a las organización de fachada del tabaco

La industria del tabaco se enfrenta a más retos a medida que busca expandir sus mercados. Pero no es por no intentarlo. Una antigua práctica de la industria es usar organizaciones de fachada para forzar relaciones con los líderes elegidos, para así allanar el camino y entrar a esos mercados fácilmente.



El ex ministro de Australia del Gobierno, Kevin Rudd, anuncia los envases estandarizados para los cigarrillos.

Actualmente Philip Morris International (PMI) está utilizando su membresía en el Consejo de Negocios US-ASEAN para obtener acceso a los ministros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN). Estos países incluyen: Brunei, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam y la Unión de Myanmar.⁸¹ Actualmente, Indonesia es el único país de la ASEAN que no forma parte del CMCT.

El Consejo de Negocios US-ASEAN representa los intereses de las corporaciones con base en los EE. UU. y cuenta con oficinas en Washington D.C., así como Bangkok, Hanoi, Yakarta, Manila y Singapur.

La organización afirma que “plantea las preocupaciones de los miembros sobre la compañía en las consultas con el ASEAN, los Ministros de Economía y Finanzas, así como con los Directores Generales de aduanas del ASEAN”.⁸²

La región de la ASEAN es uno de los “mercados objetivo” de la industria del tabaco. El acceso a altos funcionarios del Gobierno es una táctica importante de la industria para entrar a la región de forma segura. En una carta de febrero de 2010 al Embajador de los EE. UU. en Tailandia, el Consejo de Negocios US-ASEAN estableció su intento de organizar una misión de negocios a Bangkok y solicitó “ayuda y asesoría para coordinar las reuniones” con el Primer Ministro, Ministro de Salud, así como con 12 ministros más.⁸³

Sin embargo, la comunidad de control del tabaco respondió de inmediato, citando las obligaciones del Gobierno de Tailandia en virtud del CMCT y de las directrices del Artículo 5.3. Más de 50.000 personas y organizaciones se unieron a la petición para que el Gobierno tailandés boicotee el evento y excluya a Philip Morris Internacional de las reuniones con funcionarios del Gobierno

tailandés.⁸⁴ Al momento de escribir esta Guía, los Ministros aún no se reúnen con los representantes del Consejo de Negocios US-ASEAN.⁸⁵ Asimismo, el Consejo envió una solicitud a través de la Reunión de Ministros de Salud de la ASEAN (AHMM) para reunirse con los Ministros de Sanidad en la reunión de AHMM de julio de 2010 en Singapur.

Australia es otro país de la región en la mira de las gigantes del tabaco; sin embargo, el país está trabajando para proteger su salud pública de las agresivas tácticas de mercadotecnia de la industria. Siguiendo las directrices del Artículo 11 del CMCT que prohíbe el uso de logos, colores, imágenes de marcas e información promocional en las cajetillas, el anterior Primer Ministro de Australia, Kevin Rudd, anunció una ley para exigir un empaquetado estándar para cigarrillos, lo que hace que Australia sea el primer país que tenga estas exigencias.⁸⁶

Poco después de esta declaración, el Consejo de Negocios US-ASEAN se unió a un grupo de opositores internacionales que declararon para una Investigación Parlamentaria sobre el incumplimiento de propiedad intelectual y marcas registradas. Además del Consejo de Negocios US-ASEAN, los opositores estadounidenses incluían a las Cámaras de Comercio Internacional y de EE. UU., así como a más de 10 asociaciones de comercio adicionales.⁸⁷ De los 58 alegatos presentados, los opositores australianos incluían a 16 grupos de vendedores minoristas, cuatro fabricantes, dos grupos de expertos, un consultor legal y un consejo para pequeñas empresas.⁸⁸ Muchos de estos grupos tienen vínculos con la industria del tabaco y según informes recientes: PMI, BAT Australia y Imperial Tobacco Australia están creando una nueva organización que representa las tiendas de conveniencia, las estaciones de combustible y otros comercios minoristas. Este grupo, denominado la Alianza Minoristas de Australia, puso en marcha una agresiva campaña de publicidad que está propagando el miedo e información falsa sobre los nuevos reglamentos.⁸⁹

Si bien las gigantes del tabaco y sus aliados también podrían amenazar con disputas legales, el Gobierno finalmente decidió encarar a la industria y el antiguo Primer Ministro Rudd declaró: "Nosotros, el Gobierno, no nos dejaremos intimidar por ninguna compañía de tabaco". El Gobierno australiano también declaró que "se espera que la medida reduzca el uso del tabaco en un seis por ciento".⁹¹

Existe un importante (y creciente) apoyo público para que se implemente un empaquetado estándar para julio de 2012. En vista de la agresiva contracampaña de la industria del tabaco, la comunidad protectora de la salud pública está pidiendo a todos los candidatos en las próximas elecciones del país para que manifiesten públicamente su apoyo a los reglamentos estandarizados para cajetillas.^{91,92}

AMÉRICA LATINA: Philip Morris International celebra un acuerdo con los Departamentos colombianos

En 2008 y 2009, el Congreso de Colombia invocó las directrices del Artículo 5.3 para mantener a la industria fuera de la sala de negociaciones mientras los legisladores elaboraban las leyes del control del tabaco para implementar el CMCT.⁹³ La ley exige lugares 100% libres humo de tabaco; prohibición total de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; que los productos derivados del tabaco incluyan advertencias sanitarias con pictograma (30% dos caras principales), principalmente.

Sin embargo, poco después de la aprobación de la ley nacional, y en las semanas previas a una ronda crucial de las negociaciones sobre el primer protocolo del CMCT en Ginebra (el objetivo

del protocolo es combatir el comercio ilícito global), PMI se comprometió con los Departamentos de Colombia a entregar 200 millones de dólares para “abordar asuntos de interés común”.⁹⁴ En contraste directo con las directrices del Artículo 5.3, este acuerdo establece que las “[p]artes consideran que es fundamentalmente importante que trabajemos juntos”.

El acuerdo, firmado con los Departamentos como entidades territoriales subnacionales pasa a afirmar que “PMI toma su inversión en Coltabaco (empresa colombiana adquirida por PM) como una oportunidad de expandir de forma significativa sus negocios en Colombia y de contribuir al... desarrollo del mercado de tabaco en Colombia”.⁹⁵ Además de concretar apoyos para “combatir” el comercio ilícito, incluye inversiones en el cultivo de hoja de tabaco.



Hojas de tabaco.

Este acuerdo se produce justo cuando la Conferencia de las Partes estableció un Grupo de Trabajo sobre alternativas económicamente viables a los cultivos de tabaco, como lo obligan los Artículos 17 y 18 del CMCT.⁹⁶ Mientras las Partes elaboran estas directrices sobre la mejor manera para apoyar la transición de los agricultores hacia cultivos alternativos, este acuerdo debilita el progreso del Grupo ya que se asegura de que Colombia invierta millones de dólares para “proporcionar incentivos a los agricultores colombianos de cultivos ilegales o

poco factibles, con el fin de cambiar a cultivos tanto legales como factibles como el tabaco”. Además, el acuerdo financia específicamente “programas para el aumento de la calidad del tabaco y un aumento en las compras de tabaco de calidad más alta”. Este acuerdo incluso pasa a “apoyar un plan de reforestación para obtener madera que se usará para el curado de la hoja del tabaco”, y básicamente establece que el Gobierno colombiano realice la investigación y desarrollo de la cooperación, ya que requiere “la creación y funcionamiento de un laboratorio... que, entre otras cosas, se especializará en la evaluación del tabaco y de productos del tabaco”.⁹⁷

La sociedad civil en Colombia se moviliza para luchar contra las interferencias de la industria del tabaco en la implementación de las leyes nacionales para el control del tabaco. Es imperativo que las partes ilustren a todos los Ministerios y entidades territoriales sobre las tácticas que la industria del tabaco usa en contra de la salud pública. El Gobierno de Colombia debe rechazar este acuerdo con la industria del tabaco y en el futuro deberá rechazar acuerdos similares.

AMÉRICA LATINA: Philip Morris Internacional intimida a Uruguay por la Ley del Etiquetado

En 2009, Uruguay se convirtió en el primer país del mundo en adoptar una legislación que exige advertencias sanitarias con pictograma del 80% en las superficies principales e incluyendo la prohibición de utilizar distintas presentaciones de una marca. En junio de 2010, Honduras hizo lo mismo.^{98,99}

La respuesta de PMI ante la decisión soberana de Uruguay, el país anfitrión de la cuarta reunión de las Conferencia de las Partes (CDP4) fue contundente, proponiendo una demanda ante el ‘Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones - CIADI’ del Banco Mundial.

PMI presentó la demanda en febrero de 2010, semanas antes que el nuevo presidente asumiera el gobierno.

La organización no gubernamental Centro de Investigación de la Epidemia de Tabaquismo (CIET) de Uruguay develó el plan de PMI de presionar al Gobierno uruguayo para entrar en negociaciones con la gigante tabacalera, buscando atenuar las características y exigencias legales sobre las advertencias sanitarias, a cambio de retirar la demanda. CIET identificó la estrategia de PMI como un pleito estratégico contra la participación pública (SLAPP), definida como una demanda que “tiene por objeto censurar, intimidar, y por silencio cívico les suponga una carga con el costo de una defensa legal, hasta que abandonan a sus críticas o la oposición”.¹⁰⁰



ROB CUNNINGHAM, CANADIAN CANCER SOCIETY.

Cajetillas utilizadas como publicidad.

En la Reunión Anual de Accionistas de 2010 mientras se refería al caso en Uruguay, el Presidente y Gerente General de PMI, Louis Camilleri, dijo que “creemos que [los reglamentos recientemente instituidos] no son constitucionales” y que esas advertencias sobre la salud son en realidad “un empaquetado sencillo engañoso”. Concluyó afirmando que “no presentamos demandas por el solo hecho de hacerlo, creemos que las demandas es lo que más nos conviene a todos”.¹⁰¹

Sin embargo, las directrices del Artículo 11 del CMCT, sobre el empaquetado de los productos a base de tabaco, establecen que “las Partes deben considerar usar advertencia y mensajes sobre la salud que cubran más del 50 por ciento de las áreas visibles principales”, y que “la evidencia muestra que, cuando se comparan con advertencias y mensajes sobre la salud que solo tienen texto, las que tienen imágenes:

- Tienen más posibilidades de que se noten;
- Son más efectivas, de acuerdo a los consumidores del tabaco;
- Tienen más probabilidades de seguir siendo relevantes a pesar del paso del tiempo;
- Comunican mejor los riesgos a la salud del consumo de tabaco;
- Hacen pensar más sobre los riesgos a la salud por el uso del tabaco y sobre dejar de fumar;
- Aumentan la motivación y la intención de dejar de fumar; y
- Se asocian con más intentos de dejar de fumar”.¹⁰²

Mientras las Partes se preparan para la COP4, PMI muestra hasta donde quiere llegar para bloquear la implementación de efectivas leyes del control del tabaco, como son las de Uruguay. A tiempo de registrar esta información, el gobierno anuncia que no negociará con la tabacalera y al parecer prepara un proyecto de ley de fortalecimiento de los medidas. La comunidad internacional de control del tabaco apoyó en todo el proceso de control del tabaco de Uruguay, líder por lo demás

a nivel mundial, trasladando las peticiones de no negociación con la tabacalera al Presidente y Ministros del gobierno.

Actualmente, al menos en 38 países y jurisdicciones es obligatorio que las cajetillas de cigarrillos tengan mensajes de advertencia con imágenes.¹⁰³ Se ha probado que las advertencias sanitarias son eficaces para aumentar el número de personas que dejan de fumar y para llamar la atención sobre los impactos negativos a la salud del tabaco, sobretodo en los niños y en quienes no tuvieron acceso a los programas de educación del Gobierno.^{104,105}

Philip Morris International no limita sus disputas legales a América Latina. La corporación también ha presentado una demanda contra Noruega y el Reino Unido con el fin de luchar contra las leyes que prohíben que se desplieguen los productos a base de tabaco en los puntos de venta.^{106,107} De acuerdo con las directrices del Artículo 13 del CMCT, “[l]a exhibición de productos de tabaco en puntos de venta es en sí misma una forma de publicidad y promoción” y “para asegurarse de que los puntos de venta de productos de tabaco no tengan elementos promocionales, las Partes deberían prohibir absolutamente toda exhibición.”¹⁰⁸ Desafíos legales de PMI en cada uno de estos países comprometa la aplicación del artículo 13 para prohibir la publicidad del tabaco, promoción y patrocinio.

ÁFRICA: Las grandes del tabaco contrata defensores para debilitar la Ley de Nigeria del Tabaco

Una de las tácticas comprobadas de la industria del tabaco es crear una división dentro de la comunidad o en las organizaciones para el control del tabaco. Este año, Nigeria está debatiendo la legislación nacional de control del tabaco para que sus leyes nacionales sean más conformes al CMCT.¹⁰⁹ Pero la British American Tobacco (BAT) está haciendo que esos esfuerzos sean para nada, ya que activamente está contratando personal para ir en contra de la comunidad del control del tabaco en Nigeria.



Activistas nigerianos crean conciencia sobre las grandes tabacaleras.

En un anuncio del 15 junio de 2010, BAT anunció que el puesto para el Personal Ejecutivo de Asuntos Regulatorios y Comunicaciones Externas tendrá base en Lagos. El anuncio del puesto va en contra de los principios de las directrices del Artículo 5.3 ya que solicita a “alguien” que pueda “establecer a BAT como un asociado confiable de los reguladores y una gran autoridad en los asuntos relacionados al control del tabaco en Nigeria”. Además, BAT manifiesta que está buscando a “alguien” que “defienda que las interacciones

son importantes para el pensamiento actual y futuro sobre el control del tabaco, para maximizar el adherencia con los interesados” y que “demuestre un gran conocimiento sobre el control del tabaco en el mundo práctico”.¹¹⁰

Tabaco esfuerzos de reclutamiento de la industria son aparentemente destinadas a la contratación de personal directamente de la comunidad de control del tabaco. El éxito de los esfuerzos de contratación de esta última instancia, podría crear una brecha entre los defensores en Nigeria.

AMÉRICA DEL NORTE: Ejecutivo de British American Tobacco obtiene un lugar en el Consejo de Gobierno

En marzo de 2010, la comunidad para el control del tabaco de África hizo un descubrimiento alarmante: Barbara McDougall, Presidenta del Consejo del Centro de Investigación para el Desarrollo Internacional (IDRC), una organización gubernamental de desarrollo Canadiense que estaba financiando el control del tabaco en África y América Latina. Al mismo tiempo, la Sra. McDougall también era la Directora de Imperial Tobacco, una filial de British American Tobacco (BAT), una de las corporaciones de tabaco más grandes del mundo.¹¹¹ Esta doble función duró más de dos años.

Después de la decisión valiente y ética de las ONGs africanas de devolver la financiación de IDRC para una reunión sobre el control de tabaco en toda África, la Fundación Bill y Melinda Gates también canceló una donación de 5 millones de dólares al IDRC.

Los antiguos vínculos de la Sra. McDougall con la industria del tabaco han dañado la reputación y el trabajo de IDRC y han comprometido la integridad de Canadá como líder histórico del control del tabaco. Como Parte del CMCT, Canadá no está cumpliendo sus obligaciones. A pesar de la gran oposición de miles de personas y de casi cuatrocientas ONG de más de 100 países de todo el mundo, el Consejo del IDRC aún no ha tomado ninguna medida sobre el papel de la Sra. McDougall ya que aduce que ella no tomó ninguna decisión relacionada al control del tabaco a nombre de IDRC.^{112,113,114}



Sra. Barbara McDougall al mismo tiempo representa en las salas de IDRC a la filial de BAT.

ARANTXA CEDILLO FOR THE GLOBE AND MAIL

Desgraciadamente, sus años de servicio a la industria y su trabajo diario como asesora para compañías de tabaco en sus llamadas iniciativas de 'responsabilidad social empresarial', proyecta una oscura sombra sobre dichos hechos. Por esta vía BAT cumple con dos objetivos de la interferencia: acceder a información privilegiada derivada de los proyectos que apoya IDRC y cortar recursos de apoyo las organizaciones de control del tabaco, ya que estas se niegan a seguir trabajando con la organización Canadiense.

No fue sino hasta el año 2000, cuando un informe de un comité experto de la OMS reveló la profundidad de la infiltración de la industria del tabaco en las Oficinas Principales y Regionales de la Organización Mundial de la Salud, que la comunidad que trabaja por la salud pública descubrió semejante nivel de interferencias en un organismo gubernamental. Este informe pericial reveló que la industria del tabaco buscaba "atacar a la OMS" y luego usó un

"diversas estrategias para debilitar o evitar cualquier avance en el control del tabaco, incluyendo: establecer relaciones poco apropiadas con el personal de la OMS; ejercer poder económico; aprovechar influencias mediante otros organismos de las Naciones Unidas; desacreditar a la OMS o a sus funcionarios; usar sustitutos, como organizaciones de fachada y sindicatos gremiales; distorsionar las investigaciones de la OMS; organizar eventos mediáticos para distraer las iniciativas del control del tabaco; y, supervisar y analizar las actividades de la OMS".^{115,116}

Las conclusiones de este comité de expertos finalmente llevan a la Asamblea Mundial de la Salud a adoptar la Resolución 54.18 en 2001 y a sentar la base del Artículo 5.3 del CMCT.

EUROPA: Japan Tobacco encabeza una demanda en contra del Reino Unido

Otro ejemplo del tráfico de influencias de la industria del tabaco ocurre en el Reino Unido. La British American Tobacco tiene un aliado en el nuevo gobierno de coalición del Reino Unido: El Primer Ministro David Cameron nombró a Kenneth Clarke, antiguo ejecutivo y director de BAT, como Ministro de Justicia.^{117,118} Este nombramiento sigue los pasos a una demanda de BAT, JT e Imperial Tobacco que busca acabar con la ley británica de 2009 que prohíbe la exhibición de productos derivados del tabaco, ya que semejante despliegue vendría a ser publicidad y promoción.¹¹⁹ Este nombramiento también ocurre al mismo tiempo que las Partes del CMCT buscan entrar a las importantes rondas de negociaciones finales para el primer protocolo del acuerdo que busca frenar el comercio ilícito de tabaco.

Estos estudios de casos de tácticas de las grandes tabacaleras son sólo una muestra de una gran cantidad de ejemplos que la industria tabacalera utiliza para minar la aplicación del CMCT en países de todo el mundo.

Mientras que las transnacionales del tabaco afirman haber cambiado sus maneras, su principal obligación, como cualquier corporación es entregar beneficios a los accionistas. Para PMI, BAT y JT, significa vender más de sus productos adictivos y mortales. Es por eso que la industria del tabaco se dirige a los países en desarrollo como 'mercados de expansión'.

Debido a los conflictos de interés inherentes a la industria del tabaco, y su larga historia de daño a la salud pública, los países que ratifiquen el tratado mundial contra el tabaco tienen la obligación legal (por el artículo 5.3 del CMCT) de proteger sus políticas de salud frente a las interferencias de la industria tabacalera. Las Directrices del artículo 5.3 cubren la gama de tácticas utilizadas por las grandes tabacaleras.

Ahora es el momento de abogar por la aplicación a nivel nacional de las Directrices del artículo 5.3 para romper la influencia de la industria tabacalera sobre las políticas de salud pública y permitir que el CMCT alcance su pleno potencial. El artículo 5.3 y sus Directrices, establecen un precedente, y los controles y equilibrios necesarios para garantizar que las prioridades de salud pública estén por encima de los intereses del tabaco.

Desafíos de las Interferencias de la Industria del Tabaco Mundial y Nacional

Limitación de las interacciones con la industria del tabaco

La industria del tabaco no es y no puede ser una “parte interesada” cuando se trata de la salud pública, debido a que tiene un conflicto de intereses fundamental con los objetivos de la salud pública. Sin embargo, las corporaciones tabacaleras y sus agentes buscan cada vez más reunirse con los funcionarios del gobierno y con los líderes de la sociedad civil.

Las tabacaleras no se dirigen solamente a los Ministerios de Salud o a las ONGs relacionadas con la salud. De hecho, muchas veces usan otros temas como puntos de entrada: comercio, agricultura, derechos de los consumidores, protección a los jóvenes, seguridad medioambiental y laboral, impuestos y precios. Recuerden que las políticas sobre cualquiera de estas áreas tienen un impacto potencial sobre la salud pública y el control del tabaco. Por ejemplo, se amenaza con sanciones del derecho comercial para usarlas como mecanismos de presión a los países, con el fin de menoscabar las prohibiciones a la publicidad, promociones y patrocinio, las estrictas etiquetas de advertencia y las políticas para el control del tabaco.

Las reuniones con la industria del tabaco pocas veces potencian iniciativas para el control del tabaco. Desde el punto de vista de las corporaciones del tabaco, estas reuniones cumplen varios objetivos:

- Mejoran la imagen de las corporaciones y aumentan su credibilidad;
- Recopilan información sobre las estrategias de los gobiernos y de las ONGs;
- Dirigen el debate a los temas relacionados con los “derechos” y la participación, en vez de la salud pública.

Para las ONGs, la recomendación es clara: evitar reunirse con corporaciones tabacaleras, sus filiales o agentes. Aun si el propósito y agenda indicados no tienen nada que ver con el control del tabaco, cualquier discusión con estas corporaciones puede tener un impacto en la salud pública y en el control del tabaco. BAT, en particular, es famosa por tergiversar la buena disposición que tienen algunas ONGs cuando participan de las reuniones, y la toman como una aprobación o un acuerdo de colaboración. Se puede considerar hacer una excepción, solamente para discutir alguna demanda específica que se haya hecho a quien toma las decisiones en la corporación; además se debe aclarar, por escrito y por adelantado, el propósito de la reunión.

Si la industria del tabaco les solicita una reunión, ¡avísennos! Estamos llevando la cuenta de estas reuniones y de sus resultados, con el fin de fortalecer nuestras campañas colectivas. Envíe un correo electrónico a Corporate Accountability International a FCTC@StopCorporateAbuse.org.

Los funcionarios públicos deben evitar las reuniones con la industria del tabaco. El Artículo 5.3 del FCTC obliga a las Partes a proteger sus políticas sanitarias de los intereses comerciales u otros intereses adquiridos de la industria del tabaco, de acuerdo con las leyes nacionales. Consulten los reglamentos y leyes estatutarias o constitucionales para saber qué consultas son necesarias. ¡No

Partes que han implementado acciones del 5.3

Noruega:

Noruega vende en 2,1 billones de dólares sus acciones en la industria tabacalera, vinculadas a su fondo de pensiones.

Royaume-Uni:

Una enmienda de 2009 pidió una revisión de las políticas del gobierno sobre el compromiso con la industria tabacalera.

Panamá:

La Ley 40 de Panamá de 2004, mediante la cual Panamá ratificó el CMCT, transcribe el contenido del acuerdo, incluido el Artículo 5.3.

Honduras:

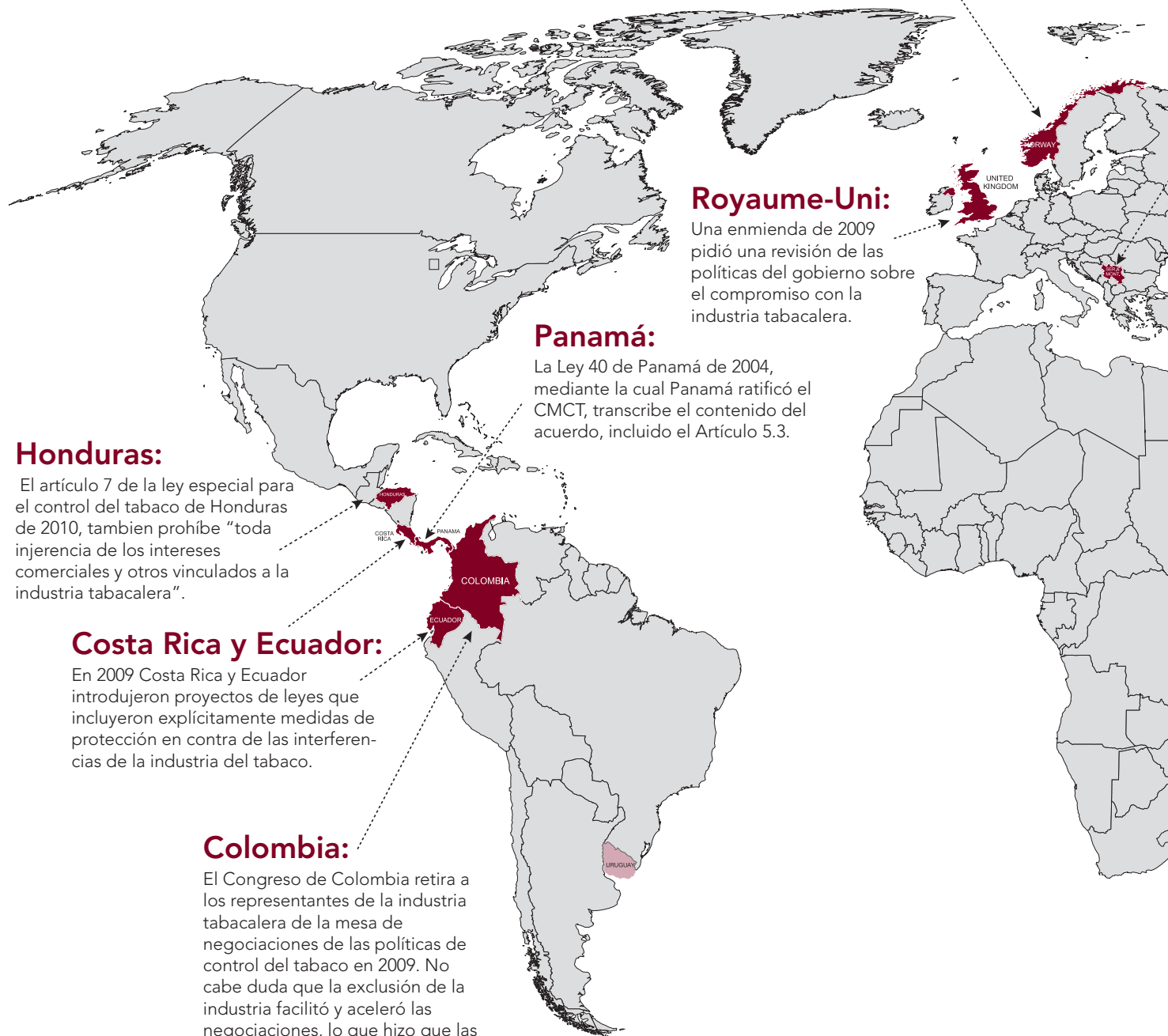
El artículo 7 de la ley especial para el control del tabaco de Honduras de 2010, también prohíbe "toda injerencia de los intereses comerciales y otros vinculados a la industria tabacalera".

Costa Rica y Ecuador:

En 2009 Costa Rica y Ecuador introdujeron proyectos de leyes que incluyeron explícitamente medidas de protección en contra de las interferencias de la industria del tabaco.

Colombia:

El Congreso de Colombia retira a los representantes de la industria tabacalera de la mesa de negociaciones de las políticas de control del tabaco en 2009. No cabe duda que la exclusión de la industria facilitó y aceleró las negociaciones, lo que hizo que las medidas sean consistentes con el mandato del CMCT, lo cual aseguró su eficacia e impacto en el control del tabaco.



Serbia:

Serbia estableció códigos de procedimientos para los miembros del Consejo para el Control del Tabaco y el Comité para la Prevención del Tabaco.

Mongolia:

La Ley de Tabaco de 2005 incluye los Artículos 5.3 y 12(e) del CMCT que protegen las políticas de salud pública.

China:

China retiró la nominación de las empresas tabacaleras para los premios de filantropía, sino después de la aprobación unánime del artículo 5.3 Directrices. Expo Mundial de Shanghai también devuelve donación de corporación de tabaco.

Tailandia:

Tailandia evita que sus funcionarios públicos asistan a una importante conferencia de tabaco y arresta a los organizadores de la exposición por incumplir con las leyes nacionales para el control del tabaco.

Filipinas:

La Comisión de Servicio Civil de Filipinas (CSC) y el Departamento de Salud (DOH) emitieron una Ordenanza conjunta para la Protección de las organizaciones o entes del Estado contra las interferencias de la industria del tabaco. La Ordenanza sigue rigurosamente las directrices del Artículo 5.3.

Djibouti:

La Ley para el Control del Tabaco de 2008 incluye texto del Artículo 5.3.

India:

India Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia rechaza la asociación reivindicada por las grandes tabacaleras.

Mauricio:

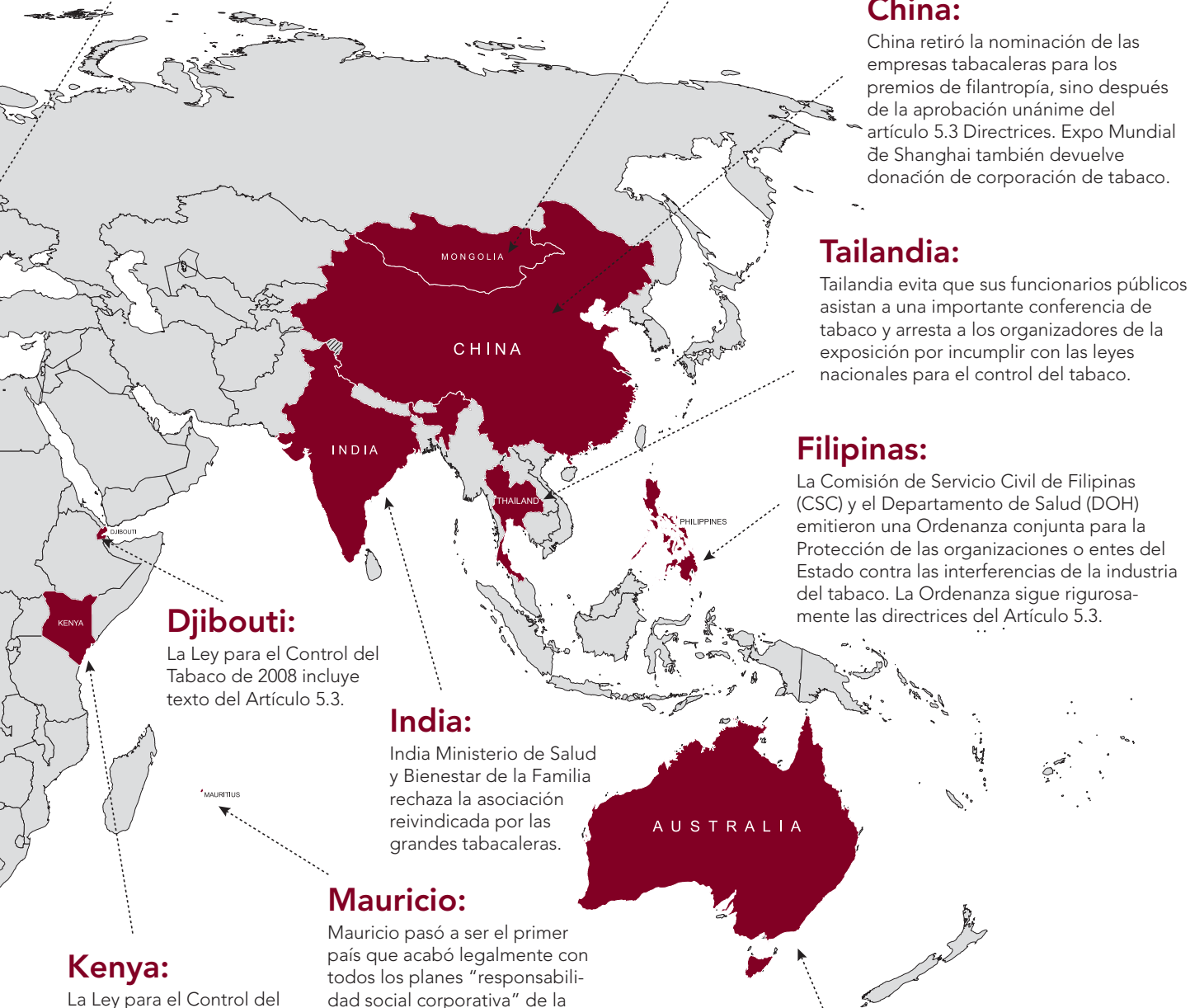
Mauricio pasó a ser el primer país que acabó legalmente con todos los planes "responsabilidad social corporativa" de la industria del tabaco.

Kenya:

La Ley para el Control del Tabaco prohíbe la interferencia de la industria del tabaco en las política de control del tabaco.

Australia:

Australia aplica medidas de transparencia sobre las interacciones del gobierno con la industria tabacalera.



se fie de la palabra de ‘las tres grandes tabacaleras ni de la industria nacional’! También recuerden que la frase “de acuerdo con las leyes nacionales” no fue concebida para usarse como laguna jurídica en las leyes existentes que están en contra de los objetivos del CMCT. El Artículo 5.3, como obligación protegida por el derecho internacional, puede requerir que las Partes modifiquen las leyes, políticas o procedimientos actuales, con el fin de protegerse de las interferencias por parte de la industria del tabaco.

Para los gobiernos, un principio rector sería interactuar con la industria del tabaco solamente cuando, y a medida que, sea estrictamente necesario para regular de forma efectiva a la industria del tabaco y a los productos a base de tabaco. Si la ley requiere la interacción del Gobierno con la industria, o si bien la interacción es imprescindible para una regulación de forma efectiva, la interacción debe ser transparente. Las medidas de transparencia incluyen audiencias públicas, notificaciones al público por adelantado sobre las reuniones, acceso de la sociedad civil a las reuniones, y que los registros e interacciones estén disponibles al público.

Si decide reunirse con la industria del tabaco, consulte “Directrices éticas para reuniones con la industria del tabaco” por Judith Mackay de la Consultoría Asiática sobre el Control del tabaco y Mary Assunta de la Alianza para el Convenio Marco.

Resista las interferencias de la industria del tabaco: ¡Actúe ya!

Ahora es el momento crucial para exponer y detener las tácticas de Philip Morris International, BAT y JT. Envíe sus historias a NATT@List.StopCorporateAbuseNow.org. Si aun no pertenece a la Red para la Responsabilidad de las Transnacionales del Tabaco NATT, envíe un correo electrónico a FCTC@StopCorporateAbuse.org.

1. Comuníquese con los funcionarios de su Gobierno.

- Distribuya esta Guía de acción sobre el tratado global del tabaco a su Presidente, Primer Ministro, Ministro de Salud, otros Ministros, parlamentarios y otros dirigentes.
- Reúnase con los funcionarios de su Gobierno para aprender cómo la industria está interfiriendo con las políticas públicas de su país.
- Inste a los funcionarios de su Gobierno para que apliquen las recomendaciones de las directrices del Artículo 5.3, y así seguir el ejemplo de países como Filipinas, Tailandia y Mauricio, que implementaron medidas más integrales.
- Inste a los funcionarios de su Gobierno que apoyen la adopción de directrices firmes y efectivas para los Artículos 9 y 10 del CMCT (contenido y divulgación de los productos a base de tabaco), 12 (educación, comunicación, capacitación y opinión pública), y 14 (cesación y tratamiento de la adicción al tabaco) que protejan en contra de las interferencias por parte de la industria, siguiendo las directrices del Artículo 5.3.

2. Llame la atención de los medios nacionales e internacionales.

- Conozca a los periodistas interesados y bríndeles la información para que escriban historias sobre el CMCT y los intentos por parte de las 'tres grandes tabacaleras' para interferir con las políticas de salud.
- Controle y documente las actividades de la industria del tabaco en su país.
- Comparta lo que está pasando en su país con los aliados nacionales e internacionales. Use NATT, FCA y otras listas de correos para obtener la atención internacional sobre los abusos que pueda descubrir.

3. Trabaje a favor de una sociedad civil que pueda enfrentarse a las grandes tabacaleras.

- Haga que las ONGs que participan en asuntos sanitarios, derechos de los consumidores, protección medioambiental, comercio justo y otros asuntos similares, se involucren en el control del tabaco.
- Concientice a los aliados sobre el conflicto de intereses fundamental de la industria del tabaco con la salud pública, y sobre las medidas en el tratado global del tabaco para prevenir las interferencias de la industria del tabaco.

- Movilice a los aliados para que reconozcan y expongan la participación de las corporaciones tabacaleras, sus filiales, agentes y organizaciones de fachada, en la creación de políticas de salud pública.

4. Haga campañas a favor de leyes y políticas que protejan en contra de las interferencias de la industria del tabaco en la salud pública.

- Ayude a aumentar el impulso internacional para que se adopten directrices firmes y efectivas para los Artículos 9 y 10 del CMCT (regulación y divulgación de los productos a base de tabaco), 12 (educación, comunicación, capacitación y opinión pública), y 14 (cesación y tratamiento de la adicción al tabaco) que protejan en contra de las interferencias por parte de la industria, siguiendo las directrices del Artículo 5.3.
- Apoye la implementación de las directrices del Artículo 5.3 a nivel nacional.



Activistas de Nigeria marchando por la implementación del CMCT.

Hechos y Mensajes Clave

Sobre el número de víctimas mortales del tabaco...

- El tabaco mata a 5,4 millones de personas al año en todo el mundo.
- Si la tendencia actual continua, para el año 2030, el tabaco acabará con la vida de más de ocho millones de personas al año; el 80 por ciento de esas muertes ocurrirían en países en desarrollo.
- El tabaco sigue siendo la epidemia prevenible más grande de nuestros tiempos.

Sobre el tratado global del tabaco...

- El tratado global del tabaco, conocido oficialmente como Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (el CMCT de la OMS), ha sido ratificado por más de 169 países, protegiendo así, casi al 87 por ciento de las personas en todo el mundo.
- La OMS calcula que la implementación general del acuerdo global sobre el tabaco podría salvar las vidas de 200 millones de personas para el año 2050.
- La interferencia de la industria del tabaco representa la mayor amenaza para una eficaz implementación del acuerdo global sobre el tabaco.

Sobre las grandes tabacaleras...

- La industria del tabaco tiene un conflicto de intereses fundamental con las políticas de la salud pública, así como con las metas y objetivos del CMCT de la OMS.
- Las compañías multinacionales de tabaco Philip Morris International (PMI), British American Tobacco (BAT) y Japan Tobacco (JT) dominan la industria global del tabaco, y labran el camino para los demás participantes de la industria.
- Si bien las multinacionales de tabaco aducen que han cambiado sus costumbres, su obligación principal (como con cualquier corporación) es producir ganancias para sus accionistas. Para PMI, BAT y JT, eso quiere decir: vender la mayor cantidad de productos adictivos y mortales como los suyos. Es por eso que se concentran en los países en desarrollo, a los que ven como "mercados en expansión".

Sobre las protecciones contra la interferencia de las grandes del tabaco...

- Debido a los conflictos de intereses de la industria del tabaco y a su largo historial de daño a la salud pública, los países que ratifiquen el acuerdo global sobre el tabaco están bajo la obligación legal (por el Artículo 5.3 del CMCT) de proteger sus políticas sanitarias contra las interferencias de las grandes del tabaco.
- En noviembre de 2008, las Partes adoptaron de forma unánime directrices firmes y eficaces para la implementación del Artículo 5.3 y para cubrir un rango de tácticas que las grandes tabacaleras usan (desde grupos de presión para influenciar o crear leyes, hasta obtener un lugar en la mesa de negociaciones donde se crean las políticas, o borrar sus huellas mediante campañas de relaciones públicas o iniciativas conocidas como "responsabilidad social empresarial", o incluso hacer donaciones a los gobiernos).
- Ahora es el momento para defender y promocionar la implementación a nivel nacional de las directrices del Artículo 5.3, acabar con la influencia de la industria del tabaco sobre las políticas de salud pública, y permitir que el CMCT alcance su total potencial y establezca mecanismos de control sin precedentes que pongan a la salud por encima de las ganancias.

Formulario para denunciar las interferencias por parte de la industria del tabaco

Use las siguientes preguntas para enviarnos la información relacionada a las tácticas de la industria del tabaco en su país. POR FAVOR, SEA DETALLADO Y proporcione fuentes siempre que pueda.

- Si usted pertenece a NATT, envíe su historia a NATT@List.StopCorporateAbuseNow.org.
- Si aún no pertenece a NATT, envíe su historia a FCTC@StopCorporateAbuse.org.
- Puede encontrar una versión en línea de esta encuesta en www.ChallengingBigTobacco.org

NOMBRE	TITLE
ORGANIZATION	
DIRECCIÓN	
CIUDAD/ ESTADO/ PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
PAIS	
TELEFONO	FAX
EMAIL	SITIO WEB

1. ¿Qué corporaciones multinacionales de tabaco funcionan activamente en su país? Use la siguiente tabla para ingresar la información sobre sus filiales o afiliados, y su participación en el mercado.

	Activo (S/N)	Nombre del subsidiario/ afiliado	Porcentaje del mercado
Philip Morris International (PMI)			
British American Tobacco (BAT)			
Japan Tobacco (JT)			
Otros			

2. En su país, ¿PMI, BAT o JT han expresado su posición sobre el CMCT de forma pública? Si ha sido así, ¿cuál fue? ¿Cómo expresaron su posición?

3. Enumere todas las corporaciones y organizaciones (incluyendo grupos comerciales) que se oponen públicamente al CMCT, al control del tabaco o a las legislaciones sobre la salud pública en su país. Nota: Muchas veces, las multinacionales de tabaco se esconden detrás de los sindicatos de trabajadores, Gremios de industriales y de comerciantes, agencias de publicidad, agricultores y consejos de negocios para ejercer presiones políticas.

4. ¿Su gobierno sostiene reuniones con las corporaciones tabacaleras o con alguien que actúe por ellas? Si es así, ¿las reuniones son abiertas al público? ¿La información sobre ellas está disponible de forma pública?

5. ¿Las corporaciones tabacaleras tienen alguna representación en los organismos públicos que se encargan de la salud pública o del control del tabaco? Si es así, complete la siguiente tabla.

Nombre del organismo gubernamental	Papel en el control del tabaco	Nombre y afiliación del representante de la industria del tabaco

6. ¿Sabe si su Gobierno ha contratado a algún antiguo dirigente de la industria del tabaco? ¿Sabe si la industria del tabaco ha contratado a algún antiguo funcionario del Gobierno? Si es así, ¿tiene más detalles?

7a. ¿Su gobierno ha entrado en alguna sociedad o acuerdo opcional con corporaciones tabacaleras, filiales, afiliados o agentes? Si es así, ¿qué parte del gobierno, con qué corporación tabacalera y con qué objetivo especificado?

7b. ¿La industria del tabaco está promoviendo autorregulaciones voluntarias como alternativas a los reglamentos legales y vinculantes? Si es así, ¿tiene más detalles?

8a. ¿PMI, BAT o JT están promoviendo lo que ellas llaman responsabilidad social empresarial? Si es así, ¿cómo? Si es así, dé una descripción y ejemplos (archivos impresos o electrónicos).

8b. ¿PMI, BAT o JT manejan o financian programas que, según ellas, evitan el consumo del tabaco entre los jóvenes? Si es así, dé una descripción y ejemplos (archivos impresos o electrónicos).

Si prefiere el correo, escriba a · Corporate Accountability International·
c/o Campaign Challenging Big Tobacco · 10 Milk Street, Suite 610, Boston, MA 02108 · USA ·

Apéndice 1: Grupo funcional de CMCT NATT



Asha Parivar (India)

Bobby Ramakant
bobbyramakant@yahoo.com

Red de Información del Consumidor (Kenia)

Samuel Ochieng
cinfkenya@yahoo.com

Red para la Responsabilidad de las Transnacionales del Tabaco (EE. UU.), Secretariado de NATT

Gigi Kellett
gkellett@stopcorporateabuse.org

Red para la Responsabilidad de las Transnacionales del Tabaco NATT, América Latina (Colombia)

Yul Francisco Dorado Mazorra
ydorado@stopcorporateabuse.org

Acción para los derechos ambientales / Amigos de la Tierra (Nigeria)

Akinbode Oluwafemi y Philip Jakpor
bodeolufemi@gmail.com y philitorium@yahoo.com

Asociación de Consumidores de Zambia

Muyunda Ililonga
Zaca@zamnet.zm

Apéndice 2:

Grupo de Trabajo Artículo 5.3 en Latinoamérica

Alianza Ecuatoriana Antitabáquica (AELAT)

Rocío Vaca
rocio.vacab@gmail.com

Alianza libre de Humo de tabaco Argentina (ALIAR)

Verónica Schoj
vschoj@fibertel.com.ar

Consejo Nacional para la Prevención y el Control de Tabaco (Guatemala)

Dora Oliva
doramarina_21@hotmail.com

Corporate Accountability International (Colombia)

Yul Francisco Dorado
ydorado@StopCorporateAbuse.org

Apéndice 3:

Información Regional Sobre la OMS

Oficinas Generales de la OMS

20 Avenue Appia
1211 Geneva 27, Suiza
Secretaría del CMCT
Tel: +41 22 791 5484
Fax: +41 22 791 5830
Correo electrónico: fctcsecretariat@who.int
Jefe de la Secretaría: Dr. Haik Nikogosian

Iniciativa Liberarse del Tabaco

Tel: +41 22 791 2126
Fax: +41 22 791 4832
Correo electrónico: tfi@who.int
Director: Dr. Douglas Bettcher

Oficina Regional para África

Cite du Djoue, P.O. Box 06
Brazzaville, Congo
Tel: +47 241 39100 or +242 770 02 02
Fax: +47 241 395018 or +242 839 501
Correo electrónico: regafro@afro.who.int

Director Regional:

Dr. Luís Gomes Sambo

Director del Programa del Tabaco:

Dr Jean-Pierre Baptiste
Tel: +47 241 39310
Correo electrónico: baptistej@afro.who.int

Oficina Regional para las Américas

525, 23rd Street N.W.
Washington D.C. 20037, Estados Unidos
Telephone: +1 202 974 3000
Fax: +1 202 974 3663
Correo electrónico: postmaster@paho.org
Director Regional: Dr. Mirta Roses, Tabaco Programa
Correo electrónico: tobacco@paho.org

Oficina Regional para el Pacífico Occidental

P.O. Box 2932
1000 Manila, Philippines
Tel: +63 2 528 8001
Fax: +63 2 521 1036 o 526 0279
Correo electrónico: tfi_unit@wpro.who.int
Director Regional: Dr Shin Young-soo

Oficina Regional para el Mediterráneo Oriental

Abdul Razzak Al Sanhoury Street,
P.O. Box 7608,
Nasr City, Cairo 11371, Egipto
Tel: +202 670 25 35
Fax: +202 670 24 92 or +202 670 24 94
Correo electrónico: tfi@emro.who.int

Director Regional:

Dr. Hussein Abdel-Razzak Al Gezairy
Iniciativa Liberarse del Tabaco
Tel: +202 227 650 00 562 371
Fax: (202) 227 65 415
Correo electrónico: tfi@emro.who.int

Oficina Regional para Europa

8, Scherfigsvej
DK-2100 Copenhagen 0, Dinamarca
Tel: +45 39 171 717
Fax: +45 39 171 818
Correo electrónico: postmaster@euro.who.int

Director Regional: Zsuzsanna Jakab

Asesor de Tabaco a Nivel Regional:

Dr. Agis Tsouros
Fax: +45 39 17 18 54
Correo electrónico: tobaccofree@euro.who.int

Regional Office for Southeast Asia

World Health House, Indraprastha Estate
Mahatama Gandhi Marg
New Delhi 110 002, India
Tel: +91 11 2337 0804
Fax: +91 11 2337 9507
Correo electrónico: guptasmithv@searo.who.int o
registry@searo.who.int

Director Regional: Dr. Samlee Plianbangchang

Coordinador para el Control del Tabaco: Dr. Khalilur Rahman

Tel: +91 11 2337 0804 (extension: 26501)
Fax: +91 11 2337 0197 and +91 11 2337 9395
Correo electrónico: tfi@searo.who.int

Apéndice 4:

El Acuerdo global sobre el tabaco y los Estados Unidos

El tratado global del tabaco está disponible para la firma desde el 16 de junio de 2003 y entró en vigor como tratado internacional el 27 de febrero de 2005. Los Estados Unidos, otrora líder del control del tabaco, sigue estando al margen, entre una minoría cada vez menor de países que aún no han ratificado el acuerdo.

El Presidente W. Bush firmó el acuerdo global sobre el tabaco en 2004, pero no lo presentó al Senado para su ratificación. Como Senador de los EE. UU., el Presidente Barack Obama instó al Presidente Bush que rechace a las grandes tabacaleras y permita que el Senado ratifique las protecciones internacionales, sin precedentes, en contra de la epidemia global del tabaquismo. En 2009, el Presidente Obama firmó **la histórica legislación que daba a la Administración de Drogas y Alimentos (FDA) de los Estados Unidos la autoridad para regular los productos del tabaco**. Este es un paso importantísimo para regular lo que siempre ha sido uno de los productos comerciales menos regulados en la historia, y así poder acabar con la epidemia que continúa siendo la causa número uno de muertes prevenibles en los Estados Unidos. La Ley también establece las bases para la ratificación estadounidense del acuerdo global sobre el tabaco.

El historial del gobierno estadounidense sobre acuerdos internacionales humanitarios, incluido el tratado global del tabaco que salva vidas, manifiesta una actitud arrogante y unilateral. Como se detalla en **Diplomacia de vaqueros: Cómo los Estados Unidos perjudican los acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, derechos humanos, desarme y salud**; en su historia reciente, los EE. UU. tienen un largo historial de conducta donde se negocia hasta los más mínimos detalles, sólo para terminar rechazando los tratados de protección al medioambiente, derechos humanos y otros similares. Otros tratados que los Estados Unidos ha firmado pero no ratificado incluyen: la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo de Kyoto sobre el Cambio climático, la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Tratado Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres.

Creemos que ya es hora de que Estados Unidos se una a la comunidad internacional y ratifique este innovador acuerdo. La ratificación por parte de EE. UU. protegería a las generaciones, presentes y futuras de la adicción, enfermedad y muerte causadas por el tabaco. Todos los años, el tabaco mata a 400,000 personas en los Estados Unidos.

¿Cuál es la diferencia entre la nueva ley de la FDA y el CMCT de la OMS?

- La ley del tabaco de la FDA **endurece las etiquetas de advertencia en los productos del tabaco**, ya que requiere que haya advertencias gráficas en el cincuenta por ciento de las cajetillas de cigarrillos, tanto por delante como por detrás. Conforme esta medida se vaya incrementando, hará que los Estados Unidos cumplan cada vez más con el cumplimiento del Artículo 11 del CMCT.
- La Ley **restringe la publicidad y promoción del tabaco**, para prohibir las tácticas orientadas a los jóvenes. Sin embargo, no logra prohibir completamente la pub-

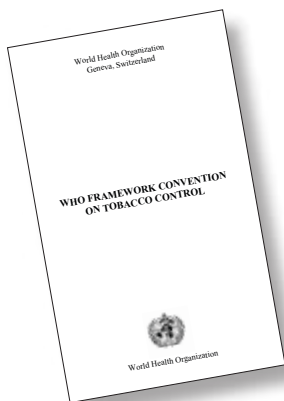
licidad, promoción y patrocinio del tabaco como lo prescribe el Artículo 13 del Convenio Marco. Por ejemplo, no aborda los llamados planes de “responsabilidad social empresarial” que las grandes tabcaleras usan para comprar la voluntad y frustrar las políticas públicas eficaces. De acuerdo con el informe más reciente de la Comisión Federal de Comercio, los consumidores estadounidenses siguen siendo bombardeados por la publicidad de tabaco: las multinacionales del tabaco reportaron que en 2006 ganaron aproximadamente 13.000 millones de dólares en la publicidad y comercialización de cigarrillos y tabaco sin humo.

- La laguna jurídica más peligrosa en la nueva ley es que **la industria del tabaco ha obtenido un asiento en la mesa de un comité consultivo de la FDA**. Ya que las grandes tabcaleras tienen un conflicto de intereses fundamental e irreconciliable con la salud pública y un historial de perjuicios a la salud pública, **el Artículo 5.3 del acuerdo protege específicamente las políticas de salud en contra de las interferencias de la industria del tabaco**. Incluir a los representantes de la industria del tabaco en el Comité Científico Consultivo de Productos de Tabaco de la FDA no es consistente con las obligaciones del acuerdo, y va en contra de las directrices de implementación que se aprobaron unánimemente por los países ratificantes del Convenio en Durban, Sudáfrica, en noviembre de 2008. De acuerdo con la Recomendación 4.8 de las directrices, las “Partes no deben permitir que ninguna persona empleada por la industria tabacalera o entidad que trabaje con el fin de promover sus intereses sea miembro de ningún órgano, comité o grupo consultivo gubernamental que establezca, o implemente políticas de control del tabaco o de la salud pública”.

La Comisionada de la FDA, Margaret Hamburg, y otros funcionarios públicos de los Estados Unidos deben resistir los intentos de la industria del tabaco por demorar y anular la Ley para el Control del Tabaco y Prevención Familiar del Consumo de Tabaco.

- Altria (Philip Morris EE. UU.) alegó que apoyaba la ley, sin embargo, durante los noventa, tuvo un papel fundamental de interferencia de la regulación de la FDA. Para obtener más información, lea “Pulling Out All the Stops: Philip Morris’s Fight to Block FDA Regulation of Tobacco”.
- Philip Morris International (PMI), que ya no fabrica o comercia productos de tabaco en los EE. UU., sigue teniendo grupos de presión en Washington, DC. El Gerente General de PMI, Louis Camilleri, le dijo a sus accionistas en mayo de 2009 que “somos una compañía estadounidense. . . . Necesitamos la ayuda de los políticos”.
- La Asociación Nacional de Publicistas ya ha manifestado su intención de luchar contra las limitaciones sobre la comercialización y promoción del tabaco de la Ley, y espera que las corporaciones de tabaco tomen la iniciativa en el juego.

Apéndice 5:



Texto completo de las directrices del artículo 5.3 Directrices para la aplicación del párrafo 3 del Artículo 5 del convenio marco de la oms para el Control del tabaco Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera

Introducción

1. La resolución WHA54.18 de la Asamblea Mundial de la Salud, sobre la transparencia en el proceso de lucha antitabáquica, donde se citan las conclusiones del Comité de Expertos en Documentos de la Industria Tabacalera, establece que «la industria tabacalera ha funcionado durante años con la intención manifiesta de socavar el papel de los gobiernos y de la OMS en la aplicación de las políticas de salud pública encaminadas a combatir la epidemia de tabaquismo».
2. En el Preámbulo del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco se indica que las Partes¹ reconocen «la necesidad de mantener la vigilancia ante cualquier intento de la industria del tabaco de socavar o desvirtuar las actividades de control del tabaco, y la necesidad de estar informadas de las actuaciones de la industria del tabaco que afecten negativamente a las actividades de control del tabaco».
3. Además, el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio requiere que «[a] la hora de establecer y aplicar sus políticas de salud pública relativas al control del tabaco, las Partes actuarán de una manera que proteja dichas políticas contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera, de conformidad con la legislación nacional».
4. En la decisión FCTC/COP2(14), la Conferencia de las Partes estableció un grupo de trabajo a fin de que elaborara directrices para la aplicación del párrafo 3 del artículo 5 del Convenio.

¹ "Las Partes" se refiere a los Estados y otras entidades con capacidad para hacer tratados que hayan expresado su consentimiento en obligarse por un tratado y que el tratado esté en vigor para esos Estados y entidades." (Source: United Nations Treaty Collections: <http://untreaty.un.org/English/guide.asp#signatories>).

5. Sin perjuicio del derecho soberano de las Partes de determinar y establecer sus políticas de control del tabaco, se alienta a las Partes a aplicar las presentes directrices en la medida de lo posible de conformidad con su legislación nacional.

Finalidad, alcance y aplicabilidad

6. La utilización de las directrices para la aplicación del párrafo 3 del artículo 5 del Convenio tendrá un impacto general en las políticas de control del tabaco de los países y en la aplicación del Convenio, ya que en ellas se reconoce que la interferencia de la industria del tabaco, incluida la de las tabacaleras de propiedad estatal, abarca varias áreas de política de control del tabaco, según se indica en el Preámbulo del Convenio, en los artículos que se refieren a políticas específicas en materia de control del tabaco, y en el Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.
7. El propósito de estas directrices es asegurar que se haga todo lo posible para proteger de manera efectiva el control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera. Las Partes deberían aplicar medidas en todos los poderes públicos que puedan tener interés en influir en las políticas de salud pública relativas al control del tabaco, o la capacidad para hacerlo.
8. La finalidad de estas directrices es ayudar a las Partes² a cumplir sus obligaciones legales en virtud del párrafo 3 del artículo 5 del Convenio. Las directrices se basan en las mejores pruebas científicas disponibles y en la experiencia de las Partes a la hora de abordar la interferencia de la industria tabacalera.
9. Las directrices se aplican al establecimiento y la aplicación de las políticas de salud pública de las Partes relativas al control del tabaco. También se aplican a las personas, los órganos o las entidades que contribuyen, o pueden contribuir, a la formulación, aplicación, administración u observancia de dichas políticas.
10. Las directrices son aplicables a los empleados, representantes y funcionarios públicos de cualquier institución u órgano nacional, estatal, provincial, municipal, local u otro órgano o institución público o semi/cuasipúblico en el ámbito de la jurisdicción de una Parte, y a cualquier persona que actúe en su nombre. Todos los poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial) responsables de establecer y aplicar políticas de control del tabaco y de proteger dichas políticas contra los intereses de la industria tabacalera deberían rendir cuentas al respecto.
11. La amplia diversidad de estrategias y tácticas utilizadas por la industria tabacalera para interferir en el establecimiento y la aplicación de medidas de control del tabaco, tales como las que se requiere que apliquen las Partes en el Convenio, está documentada por un vasto cúmulo de pruebas. Las medidas recomendadas en estas directrices tienen por finalidad proteger contra la interferencia no solamente de la industria tabacalera sino también, cuando procede, de organizaciones e individuos que trabajan para promover los intereses de esa industria.
12. Aunque las Partes deberían aplicar las medidas recomendadas en estas directrices tan ampliamente como sea necesario, con el fin de alcanzar mejor los objetivos es-

² Where appropriate, these guidelines also refer to regional economic integration organizations

tablecidos en el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio, se las insta encarecidamente a que apliquen medidas más allá de las recomendadas en las directrices cuando las adapten a sus circunstancias específicas.

Principios Rectores

PRINCIPIO 1: Existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los intereses de las políticas de salud pública.

13. La industria tabacalera produce y promueve un producto que, tal como se ha demostrado científicamente, es adictivo, provoca enfermedades y muertes y da lugar a una variedad de males sociales, incluido el aumento de la pobreza. En consecuencia, las Partes deberían proteger la formulación y aplicación de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra la industria tabacalera en la mayor medida de lo posible.

PRINCIPIO 2: Al tratar con la industria tabacalera o quienes trabajan para promover sus intereses, las Partes deberían ser responsables y transparentes.

14. Las Partes deberían asegurarse de que toda interacción con la industria tabacalera respecto de cuestiones relacionadas con el control del tabaco o la salud pública sea responsable y transparente.

PRINCIPIO 3: Las Partes deberían exigir a la industria tabacalera y quienes trabajan para promover sus intereses que funcionen y actúen de manera responsable y transparente.

15. Se debería exigir a la industria tabacalera que facilite a las Partes información para la aplicación efectiva de estas directrices.

PRINCIPIO 4: Debido a que sus productos son letales, no se deberían conceder incentivos a la industria tabacalera para que establezcan o lleven a cabo sus negocios.

16. Todo trato preferencial de la industria tabacalera estaría en conflicto con la política de control del tabaco.

Apéndice 6:

América Latina y las Interferencias de la Industria Tabacalera

La mayor cobertura e impacto de las medidas del Convenio Marco para el Control del Tabaco - CMCT dispuestas por los países de América Latina -AL, tiene su contrapartida en el incremento de las estrategias de la Industria Tabacalera -IT para socavar su implementación. Esta tensión que involucra el *derecho a la salud*, como argumento central de las políticas de control del tabaco, y la *libertad de empresa*, como soporte para el mercado de los productos derivados del tabaco, también tiene su contrapeso o explicación en las posiciones, duras o flexibles, que asuma el Estado a la luz del cumplimiento de sus obligaciones con el CMCT. De esto nos ocuparemos en los párrafos siguientes:

La Industria Tabacalera en la Región

El mercado de cigarrillos en AL está dominado por las dos principales corporaciones privadas: Philip Morris International con el 32.2% y British American Tobacco – BAT con el 55% de la cuota regional¹.

Durante el periodo de ventas 2003 – 2008 el volumen de ventas de cigarrillos en AL disminuyó un 2%, pero su valor aumentó en un 74%², favorecido por el mayor precio de los cigarrillos premium, en unas condiciones de favorabilidad económica en algunos segmentos poblacionales que presenta AL como mercado emergente³. El comportamiento del mercado se explica, entre otras razones, por lo siguiente: La disminución total de las ventas se debe a los cigarrillos con alto contenido de alquitrán (disminución del 58%); las ventas de cigarrillos con contenido medio de alquitrán (6-10mg) aumentaron un 86% (65.8-122.4 mil millones de pitillos); las ventas de cigarrillos con bajo contenido de alquitrán (4-6mg) aumentaron un 184% (16.6-47.1 mil millones de pitillos); Las ventas de cigarrillos con ultra bajo contenido de alquitrán (menos de 4mg) aumentaron un 423% (0.9-4.9 mil millones de pitillos); entre 2007 y 2008 la mayoría de cigarrillos mentolados, particularmente atractivos para los jóvenes, registraron un crecimiento en el volumen de ventas: Bolivia 14%, Brasil 5%, Chile 4%, Colombia 1%, Ecuador 4%, Guatemala 4%, México 18%, Perú 20% y Uruguay 138%⁴.

Interferencias de la Industria

Las interferencias de la IT, se pueden definir como hechos o argumentos que evidencian en sí mismos las acciones de las tabacaleras o sus aliados para socavar la ratificación e implementación del CMCT, los cuales deben tener de parte de los Estados ratificantes y Sociedad Civil su correspondiente interpretación jurídica, técnica y científica, para fortalecer la gestión de una eficaz política pública, responder a los ataques e incrementar la capacidad de denuncia ante autoridades públicas, congresistas, fumadores y no fumadores, opinión pública y medios de comunicación, principalmente.

Las estrategias de interferencia se expresan de múltiples y/o simultaneas formas y, por supuesto, son

1 Euromonitor International [database on the Internet]. Cigarettes: Latin America. Euromonitor International. C 2009 [cited 2009 September 15].

2 Euromonitor International [database on the Internet]. Cigarettes: Latin America. Euromonitor International. C 2009 [cited 2009 September 15].

3 TR Staff Reporter. The next Asia? 2008 October.

4 Euromonitor International [database on the Internet]. Cigarettes: Latin America. Euromonitor International. C 2009 [cited 2009 September 15].

violatorias del CMCT, tratados internacionales de derechos humanos y legislaciones nacionales o subnacionales. En AL encontramos toda la gama que la IT utiliza a nivel global, resaltando el lobby o tráfico de influencias sobre funcionarios y congresistas, manipulación de prácticas de responsabilidad social empresarial, oposición a proyectos de incremento de precios e impuestos con el argumento de originar comercio ilícito, participación en espacios donde se define las políticas públicas de control del tabaco mediando la presentación de propuestas y proyectos legislativos, movilización de cultivadores de hoja de tabaco, litigios contra las legislaciones; en fin, todo un acumulado convenientemente orientado para influir en los gobiernos, congresos, medios de comunicación y opinión pública. A continuación nos ocuparemos de algunos casos emblemáticos, anotando que en la parte general de esta Guía ya hemos reseñado aspectos vinculados a Uruguay y Colombia.

Argentina y la No Ratificación del CMCT

Argentina, junto con Cuba y República Dominicana, constituyen el grupo de países que en AL no han ratificado el Convenio Marco. Durante los últimos 35 años, todos los proyectos de ley que contemplan medidas efectivas para reducir la epidemia del tabaquismo, han fracasado sistemáticamente en el Congreso de la Nación debido a la intensa interferencia de la industria y a la falta de voluntad política de los gobiernos de turno, incluido el actual de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.⁵ La industria no sólo ha obstaculizado las leyes, sino que además ejerce una fuerte influencia sobre los legisladores en relación a la producción de hojas de tabaco. En este sentido, exagera los beneficios económicos del cultivo y financia consultores científicos para sostener que la sustitución de cultivos de tabaco es inviable⁶, movilizándolo también a los productores para obstaculizar la ratificación del CMCT⁷. La sociedad civil organizada en la Coalición para la Ratificación del Convenio Marco, ha denunciado el fuerte lobby tabacalero con el apoyo e instrumentación de sectores parlamentarios e industriales de siete provincias tabacaleras argentinas.⁸ *La Nación*, periódico de amplia circulación nacional, interpretando la opinión pública mayoritaria, en editorial del 5 de agosto indica, “Es de esperar que el Congreso se atreva a dejar de lado los intereses particulares que mueve el negocio del tabaco y sancione de una vez por todas una ley nacional antitabaco en línea con las recomendaciones de la OMS y ratifique, a la mayor brevedad, el tratado impulsado por dicho organismo internacional, de manera de poder contar con dos importantes herramientas que, indudablemente, contribuirán a mejorar la salud de los argentinos”⁹. Frustrada la participación de Argentina como Estado Parte en la cuarta Conferencia de las Partes del CMCT a realizarse en Uruguay, esperamos que en los próximos meses se venza la resistencia ilegítima de las tabacaleras y se dé el paso definitivo para sumarse a la comunidad internacional que en número superior a 170 países han ratificado el Convenio¹⁰.

Guatemala y la Estrategia Del Litigio en Contra de los ALH

En materia de Ambientes 100% Libres de Humo – ALH, Guatemala dio un paso espectacular al proferir el Decreto número 74-2008 que consagra en el artículo 3 la prohibición de fumar o mantener encendidos cualquier tipo de productos de tabaco en: “cualquier espacio de lugares públicos cerrados; cualquier espacio de lugares de trabajo; y en cualquier medio de transporte de uso público, colectivo o comunitario”¹¹.

5 “El tabaco resiste en la Argentina,” *La Nación*. 5 de agosto de 2010, http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1291331

6 Otañez Marty; Social disruption caused by tobacco growing. Study conducted as a technical document for the second meeting of the study group on economically sustainable alternatives to tobacco growing, established by the Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control in Mexico City, Mexico, June 2008.

7 R. Mejía, V. Schoj, J. Barnoya, M. Flores, E. Pérez-Stable; Tobacco Industry Strategies to Obstruct the FCTC in Argentina; *CDC Prev Control*; Diciembre 2008; 3(4): 173-179. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2630219/pdf/nihms83896.pdf>

8 “El tabaco resiste en la Argentina,” *La Nación*. 5 de agosto de 2010,

9 “El tabaco resiste en la Argentina,” *La Nación*. 5 de agosto de 2010, http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1291331

10 Investigación de contexto documento para Senadores de la Coalición para la Ratificación del Convenio Marco e informes ALIAR

11 Congreso de la República de Guatemala, *Decreto Número 74-2008*, <http://www.congreso.gob.gt/archivos/decretos/2008/gtd-cx74-2008.pdf>

La respuesta de las tabacaleras a través de su aliado incondicional, la Cámara de Comercio de Guatemala, fue demandar la Ley (Arts. 3, 4 y 6) con el argumento de perseguir "...la coexistencia armonizada de la efectiva vigencia de dos derechos de rango constitucional, uno el de la salud y otro el de libertad de industria y comercio"¹². Después del trámite judicial de rigor, la Corte de Constitucionalidad decretó "sin lugar la...inconstitucionalidad [de la ley] planteada por la Cámara de Comercio"¹³. Importante esta decisión de la Corte, que aclara el panorama jurídico de respaldo a la implementación presente y futura del CMCT.

Ecuador: Oposición a la Implementación

Ecuador ratificó el CMCT mediante la Resolución Legislativa R26-123 de mayo 25 del 2006. Casi de inmediato (septiembre 14, 2006), mediante un trámite ágil, se promulga la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Defensa del Consumidor¹⁴, incorrectamente denominada "Ley Anti-Tabaco"¹⁵. Este cuerpo legal afianza los intereses de la industria en cuanto a establecer excepciones para los ambientes libres de humo y fijar el formato de las advertencias sanitarias (letras negras, fondo blanco) para evitar que se puedan incluir posteriormente pictogramas¹⁶. Con ello la industria se adelanta a cualquier posibilidad de que la sociedad civil, de muy bajo involucramiento en ese entonces, o el gobierno formulen propuestas de ley más cercanas a las recomendaciones del Convenio¹⁷. De hecho, las únicas observaciones al proyecto de ley provinieron de ITABSA, la tabacalera nacional, filial de Philip Morris.

En Diciembre del año 2009, el asambleísta Carlos Velasco –conjuntamente con el Comité Interinstitucional de Lucha Antitabáquica (CILA) – presenta para calificación un proyecto de Ley Integral que, en términos generales, sigue las directrices del CMCT. 14 días más tarde, el Asambleísta Andrés Páez sigue el mismo trámite con otra propuesta denominada Ley para el Control del Tabaco, que hábilmente nombra al Convenio pero se centra en los programas de la industria dirigidos a jóvenes y a minoristas tales como "La ley es la ley". Claramente se orienta a neutralizar la propuesta presentada por Carlos Velasco. Nueve meses después, ninguna de las propuestas ha sido calificada para discusión en la Asamblea por lo que la industria ha conseguido su propósito de dilatar o evadir la promulgación de una nueva ley acorde al CMCT.¹⁸

La sociedad civil avanza en la abogacía política y de medios para generar apoyo a una reforma integral. Por ahora, Ecuador sigue a la espera de la calificación de las propuestas de ley y el cumplimiento del mandato incorporado en la ratificación del Convenio Marco, que solo con el concurso y voluntad política del gobierno del Presidente Rafael Correa saldrá adelante.

Paraguay: Entre el Comercio Ilícito y la Suspensión de las Medidas de Control del Tabaco

Paraguay es uno de los países que más contribuyen al contrabando de cigarrillo en el mundo. Con la tributación más baja de América Latina (12%) produce aproximadamente 45 mil de cigarrillos, colocando más del 90% en el mercado internacional, pero con el agravante que solo el 5% de esta cantidad es

12 Campaña no tabaco Julio 12 de 2009 <http://notabaco.blogspot.com/2009/07/guatemala-camara-de-comercio-demanda.html> Dora Marina Oliva Pozuelos. Consejo Nacional para la Prevención y el Control de Tabaco – GUATEMALA

13 XXI Guatemala. Febrero 17 de 2010 <http://www.sigloxxi.com/nacional.php?id=2710&b=1>

14 S Albuja and R A Daynard, "The Framework Convention on Tobacco Control (FCTC) and the adoption of domestic tobacco control policies; the Ecuadorian experience," *Tob Control*. October 20, 2008.

15 Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria – Rocio Vaca Bucheli, e-mail message to Corporate Accountability International, 1 de septiembre de 2010.

16 Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria – Rocio Vaca Bucheli, e-mail message to Corporate Accountability International, 1 de septiembre de 2010.

17 S Albuja and R A Daynard, "The Framework Convention on Tobacco Control (FCTC) and the adoption of domestic tobacco control policies; the Ecuadorian experience," *Tob Control*. October 20, 2008.

18 Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria – Rocio Vaca Bucheli, e-mail message to Corporate Accountability International, 1 de septiembre de 2010.

legalizada para su exportación¹⁹. Lo demás, contrabando principalmente para Brasil y cualquier lugar del mundo donde llegan las rutas del comercio ilícito.

Por lo anterior, la comunidad internacional registró con satisfacción que Paraguay mediante Decreto 4174 de abril 7 de 2010 estableciera espacios 100% libres de humo de tabaco y que, además, expidiera el Decreto 4106 de marzo 25 de 2010 que establece advertencias sanitarias con pictogramas en las dos (2) caras de las cajetillas: 50% en la cara principal y 40% en la superficie posterior principal.²⁰ El poder de las tabacaleras no se hizo esperar para socavar la legislación.²¹ Una primera medida de amparo decretado por un Juez que se localiza en una región de absoluto control de las tabacaleras, decretó como medida cautelar la suspensión de la entrada en vigencia de las medidas contenidas en los decretos²². Después y bajo la mediación de los congresistas Julio César Velázquez (exministro de Salud), Jorge Oviedo Matto y Zulma Gómez,²³ presentaron un proyecto socavando las medidas de control del tabaco, iniciativas que reciben el visto bueno del Congreso al aprobarse el proyecto que establece que las advertencias sanitarias pasen a ocupar un espacio frontal del 30 por ciento, excluyendo imágenes, y deja a consideración de los propietarios de locales públicos cerrados la decisión de si se fuma o no dentro de espacios con áreas cerradas mayores de 70 metros cuadrados²⁴. A la fecha de impresión de esta Guía, el proyecto deberá ser enviado al Presidente de la República, quien según la Constitución puede ejercer el poder de veto por ser contrario al derecho a la salud y al CMCT.

Las Interferencias de la Industria y el Futuro de la Implementación del CMCT

El estado de la situación del Convenio Marco se vislumbra hoy más optimista en la medida que se ha ido consolidando el proceso de implementación de las medidas de control a la oferta y demanda de los productos del tabaco. Cada exposición que se realiza de las tácticas de la IT, cada logro obtenido como consecuencia de la derrota de sus estrategias, construye el fortalecimiento de la sociedad civil y de aquellas autoridades de gobierno comprometidas con la causa del control del tabaco. No es fácil, siempre hay un terreno por descubrir, pero debemos entender que estamos ante un proceso en construcción que para la gran mayoría de países se inició después de la aprobación del Convenio Marco en el 2003, con la fortuna que este constituye un cuerpo normativo forjado con lo mejor de la experiencia de quienes fueron sus redactores y que como tal desde su prologo involucra todo un postulado ético de principios y de medidas de comprobada efectividad política y científica. En este contexto, las recomendaciones para fortalecer el proceso y avanzar con paso firme se relacionan con: equipos multidisciplinarios nacionales e internacionales en permanente disponibilidad para incidir sobre el proceso, mayor y mejor conocimiento del CMCT y las directrices del 5.3, mejorar las tácticas de abogacía, coordinar apoyos internacionales, capacidad de denuncia de las interferencias de la industria, promover y capturar la voluntad política del gobierno, balance coordinado entre Control Tabaco + Control Social para la efectividad de la movilización social, y siempre mantener la memoria histórica del proceso de control del tabaco para las presentes y futuras generaciones.

19 Dr. Ricardo Rodríguez Silvero: Tabaco en Paraguay, con repercusiones regionales. Análisis intersectorial e interdisciplinario. Campaña No Tabaco Blog, pegado miércoles, julio 21, 2010, <http://notabaco.blogspot.com/2010/07/las-tabacaleras-arremeten-contra.html> (accesado agosto 26, 2010).

20 Organización Libre de Tabaco, "La guerra contra el tabaco se libra entre poderes del Estado Tabacaleras paralizaron por vía judicial la aplicación de advertencias crudas en las cajetillas a fumadores, dispuesta por el Ejecutivo. El Senado acaba de aprobar un proyecto de ley que suaviza la lucha" El sitio de web. <http://www.libredeltabaco.org/v3/items-84-salud-vs.-tabaco-.html> (accesado agosto 26, 2010)

21 Silvana Molina "Un proyecto de ley antitabaco viola tratado internacional," Ultimahora.com, 15 de Julio de 2010, <http://www.ultima-hora.com/notas/339470-Un-proyecto-de-ley-antitabaco-viola-tratado-internacional> (accesado agosto 26, 2010)

22 Based on field observations by Corporate Accountability International Staff – Yul Francisco Dorado, July, 2010.

23 Silvana Molina "Un proyecto de ley antitabaco viola tratado internacional," Ultimahora.com, 15 de Julio de 2010, <http://www.ultima-hora.com/notas/339470-Un-proyecto-de-ley-antitabaco-viola-tratado-internacional> (accesado agosto 26, 2010)

24 Agencia EFE "Los diputados paraguayos aprueban un polémico proyecto de ley contra el tabaco," EFE.com, 09 de Septiembre de 2010, <http://www.google.com/hostednews/epa/article/ALeqM5iYM5UaJOTarSxl3cw46h2l8PcYkQ> (accesado 22 de Septiembre de 2010)

Créditos

- ¹ Organización Mundial de la Salud. "Hechos sobre el tabaco". Iniciativa liberarse del tabaco. Disponible: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs339/es/index.html> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ² Ed Cropley "Fumar podría matar a mil millones en este siglo: OMS," *Reuters*. 2 de julio de 2007. Disponible: <http://www.reuters.com/article/idUSBKK25206020070702> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ³ Informe anual 2009 de Philip Morris International, p. 48; Informe anual 2010 de Japan Tobacco Inc., p. 82; Informe anual y cuentas 2009 de British American Tobacco, p. 109.
- ⁴ Organización Mundial de la Salud. "Convenio Marco para el Control del Tabaco" 21 de mayo de 2003. Preámbulo. Texto completo disponible en: http://www.who.int/fctc/text_download/es/index.html
- ⁵ Organización Mundial de la Salud. "Convenio Marco para el Control del Tabaco" 21 de mayo de 2003. Artículo 5.3. Texto completo disponible en: http://www.who.int/fctc/text_download/es/index.html
- ⁶ Organización Mundial de la Salud. "Resolución 54.18 de la Asamblea Mundial de la Salud". Quincuagésima Asamblea Mundial de la Salud, 22 de mayo de 2001. Texto completo disponible en: http://www.who.int/tobacco/framework/wha_eb/wha54_18/en/index.html
- ⁷ Comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud sobre documentos de la industria del tabaco. "Las estrategias de la industria en contra de las actividades del control del tabaco en la Organización Mundial de la Salud". 2000. http://www.who.int/tobacco/en/who_inquiry.pdf (acceso obtenido el 15 de julio de 2010). Las interferencias de la industria del tabaco con el control del tabaco, p2., 2008.
- ⁸ Organización Mundial de la Salud. "Convenio Marco para el Control del Tabaco" 21 de mayo de 2003. Artículo 5.3. texto completo disponible en: http://www.who.int/fctc/text_download/es/index.html
- ⁹ Corporate Accountability International y NATT. "Guía De Acción por el Tratado Global Contra el Tabaco". 2008. Disponible en: http://www.stopcorporateabuse.org/sites/default/files/GTTAG_Spanish.pdf
- ¹⁰ Informe anual 2009 de Philip Morris International, p. 48, Informe anual 2010 de Japan Tobacco Inc., p. 82, Informe anual y cuentas 2009 de British American Tobacco, p. 109.
- ¹¹ Clasificación de países por su Producto Bruto Interno en 2009 del Banco Mundial. Disponible: <http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/GDP.pdf> (acceso obtenido el 15 de julio de 2010).
- ¹² Informe Anual 2009 de Philip Morris International, p. 2, excluye a los EE. UU.
- ¹³ Informe anual 2009 de Philip Morris International, p. 48, calculado sustrayendo los "Impuestos sobre artículos de consumo" de los "Ingresos netos".
- ¹⁴ Informe Anual 2009 de Philip Morris International, p. 48, calculado sustrayendo los "Impuestos sobre artículos de consumo" de los "Ingresos netos".
- ¹⁵ Informe Anual 2009 de Philip Morris International, p. 48, reportado como "Ingresos de operación"
- ¹⁶ Philip Morris International: Comunicado de prensa. "Philip Morris International (PMI) informa los resultados del segundo trimestre de 2010". 22 de julio de 2010.
- ¹⁷ William Spain "Volumen, adquisiciones elevan las ganancias de Phillip Morris". *MarketWatch*. 22 de julio de 2010. Disponible: <http://www.marketwatch.com/story/volume-acquisitions-boost-philip-morris-profit-2010-07-22>. (acceso obtenido el 23 de julio de 2010).
- ¹⁸ Informe Anual 2009 de Philip Morris International, p. 57.
- ¹⁹ Informe Anual 2009 de Philip Morris International, p. 8.
- ²⁰ Informe anual y cuentas de 2009 de British American Tobacco , p. 109 reportado como "Ingresos".
- ²¹ Conversión de libras británicas a dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2009. Valores publicados para la facturación bruta en 2009: £40.713 millones (cuarenta mil setecientos trece millones de libras). Ingresos: £14.208 millones (catorce mil doscientos ocho millones de libras). Ganancias de operaciones £4.101 millones (cuatro mil ciento un millones de libras).
- ²² Informe anual y cuentas de 2009 de British American Tobacco , p. 109 reportado como "Ganancias de operaciones".

- 23 *Bloomberg Business Week*, Disponible: <http://www.businessweek.com/news/2010-06-24/bat-says-durante-to-follow-adams-as-chief-executive.html> (acceso obtenido el 30 de junio de 2010).
- 24 British American Tobacco: Quiénes somos 2010. "Hechos y cifras". Disponible: [http://www.bat.com/group/sites/uk_3mnfen.nsf/vwPagesWebLive/DO52ADCY/\\$FILE/medMD867KYY.pdf](http://www.bat.com/group/sites/uk_3mnfen.nsf/vwPagesWebLive/DO52ADCY/$FILE/medMD867KYY.pdf) (acceso obtenido el 21 de julio de 2010).
- 25 Informe semestral al 30 de junio de 2010 de British American Tobacco.
- 26 Informe anual y cuentas de 2009 de British American Tobacco, p. 52.
- 27 Informe anual y cuentas de 2009 de British American Tobacco, p. 13.
- 28 Pan Kwan Yuk "El movimiento de Gallaher de Japan Tobacco se enciende". *Financial Times*. 5 de mayo de 2010. Disponible: <http://www.ft.com/cms/s/0/6fcc9700-5866-11df-9921-00144feab49a.html> (acceso obtenido el 21 de julio de 2010).
- 29 Informe anual 2010 de Japan Tobacco, p. 12, reportado como "Ventas netas excluyendo los impuestos sobre artículos de consumo".
- 30 Valores calculados en base al año fiscal de Japan Tobacco (1 de abril de 2009 – 31 de marzo de 2010).
- 31 Informe anual 2010 de Japan Tobacco, p. 82, reportado como "Ingreso de operación".
- 32 Informe anual 2010 de Japan Tobacco, p. 10, de Euromonitor.
- 33 "JT adquirirá proveedores brasileños de la hoja del tabaco". *istockanalyst.com* vía Kyodo News International, 22 de julio de 2009. Disponible: <http://www.istockanalyst.com/article/viewiStockNews/articleid/3364541> (acceso obtenido el 21 de julio de 2010).
- 34 Informe anual 2010 de Japan Tobacco, p. 66.
- 35 Transcripción de los comentarios de Louis Camilleri de PMI en la Reunión Anual de Accionistas, 12 de mayo de 2010, Nueva York, NY. Compilación a cargo de Thompson Reuters. Disponible: <http://phx.corporate-ir.net/External.File?item=UGFyZW50SUQ9NDU4NDB8Q2hpbGRJRDR0tMXxUeXBIPtM=&t=1> (acceso obtenido el 2 de julio de 2010).
- 36 República de Filipinas, Departamento de Salud, "Memorando de Departamento N.º 2010-0013". 12 de mayo de 2010. Disponible: http://www.healthjustice.ph/attachments/129_DOH-Administrative%20Order%20No.2010-0013.pdf (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 37 Alianza para el Control del Tabaco en el Sudeste Asiático (SEATCA). "Interferencias de la industria del tabaco en las políticas sanitarias de los países del ASEAN", febrero de 2009. Disponible: <http://resources.seatca.org/Tobacco%20Industry%20Interference.pdf> (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- 38 República de Filipinas, Departamento de Salud. "Memorando de Departamento N.º 2010-0126" 6 de mayo de 2010. Disponible: http://www.healthjustice.ph/attachments/128_DOH%20DM%202010-0126.pdf
- 39 República de Filipinas, Departamento de Salud. "Memorando de Departamento N.º 2010-0126" 6 de mayo de 2010. Disponible: http://www.healthjustice.ph/attachments/128_DOH%20DM%202010-0126.pdf
- 40 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS*, 2009, Informe sobre Djibuti, p3. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/Djibouti_annex_TobaccoAct2009.pdf (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- 41 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS*, 2009, Informe sobre Djibuti, p9. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/Djibouti_annex_TobaccoAct2009.pdf (acceso obtenido el 28 de junio 2010).
- 42 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS*, 2008, Informe sobre Kenia, p11. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/Kenya_annex_2008_update.pdf
- 43 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS*, 2007, Informe sobre Mongolia, p2. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/Mongolia_annex4_tobacco_act_2005.pdf
- 44 Asamblea Legislativa de Panamá, Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, Proyecto 025, 13 de Septiembre de 2004. *Por el cual se adoptan medidas para el control del tabaco y de sus efectos nocivos a la salud*. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/Annex_Tobacco_laws_Panama.pdf
- 45 El análisis proporcionado por Yul Dorado, Corporate Accountability International staff, Bogotá, Colombia, 1 agosto 2010.
- 46 El Congreso Nacional de Honduras. Ley Especial para el Control del Tabaco aprobada por el Congreso Nacional de Honduras 9 junio 2010.

- 47 L. Joossens, D. Merriman, H. Ross, M. Raw, "Cómo la eliminación del comercio mundial ilícito de cigarrillos incrementaría la recaudación de impuestos y salvaría vidas", International Union Against Tuberculosis and Lung Disease, 2009. Disponible: http://tobaccofreecenter.org/files/pdfs/en/ILL_global_cig_trade_full_en.pdf (acceso obtenido el 23 de febrero de 2010).
- 48 Observación personal de un representante de Corporate Accountability International. Hotel Intercontinental, Ginebra, Suiza, 29-30 de junio de 2009.
- 49 Comunicación personal con el Vicepresidente de Asuntos Fiscales y Comercio Internacional de PMI, Sr. Huub Savelkoul, y un consejero técnico del personal de Corporate Accountability International, 30 de junio de 2009.
- 50 Comunicación personal entre el Secretariado del CMCT y el personal de Corporate Accountability International, 1 de julio de 2009.
- 51 Comunicación personal entre el personal de Corporate Accountability International y los representantes de la industria del tabaco y de la asociación del comercio de venta a viajeros, 30 de junio de 2009.
- 52 Frank Jordans, "Compañías de cigarrillos fueron echadas de una conferencia de las Naciones Unidas", *Newsday*, 2 de julio de 2009. Disponible: <http://www.newsday.com/business/nationworld/sns-ap-eu-switzerland-tobacco-smuggling,0,6559834.story> (acceso obtenido el 2 de julio de 2009).
- 53 Organización Mundial de la Salud, *Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco*, 2006, p. 9. Disponible: http://www.who.int/fctc/cop/rules_procedure/es/index.html, (acceso obtenido el 25 de septiembre de 2009).
- 54 Frank Jordans, "Compañías de cigarrillos fueron echadas de una conferencia de las Naciones Unidas", *Newsday*, 2 de julio de 2009. Disponible: <http://www.newsday.com/business/nationworld/sns-ap-eu-switzerland-tobacco-smuggling,0,6559834.story> (acceso obtenido el 2 de julio de 2009).
- 55 Información para los asistentes de TABINFO 2009 "Ocho buenas razones para asistir a TABINFO Asia 2009". Disponible: <http://www.tabinfoasia09.com/visitor-info.html> (acceso obtenido el 2 de julio de 2010).
- 56 Global Link, "Boicot en contra del congreso de comercio de tabaco en Bangkok". Disponible: <http://www.globalink.org/petitions/thai1> (acceso obtenido el 29 de julio de 2010).
- 57 "La alianza anti-tabaco declara la guerra a TABINFO Asia", *Bangkok Post*, 4 de noviembre de 2009. Disponible: <http://www.bangkokpost.com/news/health/26784/anti-tobacco-alliance-declares-war-on-tabinfo-asia> (acceso obtenido el 29 de julio de 2010).
- 58 Prakit Vathesatogkit y Piyarat Nimpitakpong, "Tailandia: El mayor espectáculo del tabaco tiene una desagradable sorpresa", *Control del Tabaco* 19: 3-6 doi:10.1136/tc.2009.035436 (2009). Disponible: <http://tobaccocontrol.bmj.com/content/19/1/3.extract> (acceso obtenido el 16 de agosto de 2010).
- 59 Pongphon Sarnsamak, "Informe concluye que los cigarros hechos en casa no son más seguros a pesar de su popularidad" *The Nation*, 10 de noviembre de 2009. Disponible: http://www.nationmultimedia.com/2009/11/10/national/national_30116202.php (acceso obtenido el 29 de julio de 2010).
- 60 "Manifestantes expresan su rabia en la exposición del tabaco" *Bangkok Post*, 12 de noviembre de 2009. Disponible: <http://www.bangkokpost.com/news/local/27252/protesters-vent-anger-at-tobacco-exposition> (acceso obtenido el 29 de julio de 2010).
- 61 Comunicación personal con el Dr. Hatai Chitanondh, 11 de agosto de 2010.
- 62 Comunicación personal con el Dr. Hatai Chitanondh y el Dr. Prakit Vathesatogkit, 11 de agosto de 2010.
- 63 Dr. Omar Shafey, Dr. Michael Eriksen, Dr. Hana Ross, Dr. Judith Mackay. *El Atlas del tabaco*, Tercera edición. 2008. p39.
- 64 El Congreso de Colombia, Ley 1335 de 2009. 21 de julio de 2009. *Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana*.
- 65 Corporate Accountability International, "Lucha contra las grandes del tabaco Colombia le cierra la puerta a la industria del tabaco," *In Action*, Boletín de otoño de 2009.
- 66 Entrevista con Yul Dorado y un funcionario de Corporate Accountability International, Bogotá, Colombia, octubre de 2009.
- 67 Departamento de Salud y Tercera Edad, "Tabaco: Convenio Marco para el Control del Tabaco", Gobierno australiano. Disponible: <http://www.health.gov.au/internet/main/publishing.nsf/Content/phd-tobacco-fctc.htm>.
- 68 Oficina Australiana de Impuestos, "Actas del Foro de la Industria del tabaco. 2 de septiembre de 2009", Gobierno australiano. Disponible: <http://www.ato.gov.au/businesses/content.asp?doc=/content/00225921.htm&pc=001/003/095/005/011&st=&mnu=4183>.

- ⁶⁹ Parlamento del Reino Unido, Cámara de los Lores. Texto de Lord Hansard, Columna 602-610, 6 de mayo de 2009. Disponible: <http://www.publications.parliament.uk/pa/ld200809/ldhansrd/text/90506-0010.htm> (acceso obtenido el 2 de julio de 2010).
- ⁷⁰ Bobby Ramakant "India y el Artículo 5.3: Mantener a la industria del tabaco fuera de los límites de la salud pública" Health. Abril– mayo 2009, Vol 35 N.o 1. Disponible: <http://www.stopcorporateabuse.org/sites/default/files/Tobacco-Control-in-India.pdf> (acceso obtenido el 27 de julio de 2010).
- ⁷¹ "Noruega renuncia a \$2.000 millones de sus acciones en compañías de tabaco", Alianza para el Convenio Marco. Disponible: http://www.fctc.org/index.php?option=com_content&view=article&id=261:norway-divests-2-billion-from-tobacco-companies&catid=44:industry-interference&Itemid=206 (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ⁷² Hugh Wheelan: "El fondo noruego vende 1.800 millones de Euros en acciones de tabaco después de la prohibición del Gobierno". Responsible Investor, 19 de enero de 2010. Disponible: http://www.responsible-investor.com/home/article/norwegian_tobacco/ (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- ⁷³ Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS*, 2009, p20. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/serbia_report.pdf (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- ⁷⁴ Análisis redactado por Corporate Accountability International sobre los reportes de las Partes entregado al Secretariado del CMCT. Disponible: <http://www.who.int/fctc/reporting/es/>
- ⁷⁵ Reglamentos de Salud Pública, *Ley de Salud Pública*, 2008, Mauricio. Disponible: <http://www.gov.mu/portal/goc/moh/file/tobacco1.pdf> (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- ⁷⁶ Organización Mundial de la Salud de la Región Pacífico Occidental. Mensaje N.o N589, 4 de diciembre de 2008. Disponible: http://www.stopcorporateabuse.org/sites/default/files/WHO%20China%20letter%20-%205%203_12-08.pdf
- ⁷⁷ Centro para la eliminación del tabaco. "China: Los defensores del control del tabaco luchan para deslegitimar lo que se conoce como 'socialmente responsable' Actividades de la industria del tabaco". Disponible: <http://www.tobaccofreecenter.org/files/pdfs/en/IW-csr-china.pdf>
- ⁷⁸ "Exposición Mundial de Shanghai rechaza una donación de 200 millones de yuanes por parte de la industria del tabaco", *Aboutxinjiang.com*. 18 de marzo de 2010. Disponible: http://www.aboutxinjiang.com/topic/content/2010-03/18/content_4855398.htm
- ⁷⁹ Wang Xiang y Cai Wenjun "Exposición libre de tabaco rechaza una enorme donación," *ShanghaiDaily.com*. 22 de julio de 2009. Disponible: http://www.shanghaidaily.com/sp/article/2009/200907/20090722/article_408233.htm (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ⁸⁰ Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Informe sobre la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS*, 2009, p20. Disponible: http://www.who.int/fctc/reporting/serbia_report.pdf (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- ⁸¹ Países miembros, ASEAN. Disponible: <http://www.aseansec.org/74.htm> (acceso obtenido el 28 de junio de 2010)
- ⁸² Nosotros, "Miembros", Consejo de Negocios US-ASEAN. Disponible: <http://www.usasean.org/Aboutus/members.asp> (acceso obtenido el 28 de junio de 2010)
- ⁸³ Carta de Alexander C. Feldman (Presidente del Consejo de Negocios US-ASEAN) a H.E. Don Pramudwinai (Embajador de Tailandia en los EE. UU.). CC: John Eric (Embajador de EE. UU. en Tailandia), 3 de febrero de 2010. La carta solicita reuniones con funcionarios del gobierno y enumera a los participantes de la Misión Anual Tailandesa de USABC.
- ⁸⁴ "La alianza anti-tabaco declara la guerra a TABINFO Asia", *Bangkok Post*, 4 de noviembre de 2009. Disponible: <http://www.bangkokpost.com/news/health/26784/anti-tobacco-alliance-declares-war-on-tabinfo-asia> (acceso obtenido el 29 de julio de 2010).
- ⁸⁵ Mensajes entre el Dr. Hatai Chitanondh, Instituto para la Promoción de la Salud de Tailandia, y Corporate Accountability International, August 2010.
- ⁸⁶ Melissa Sweet, "La industria del tabaco convierte las cajetillas sencillas en un tema de las elecciones australianas", *Control del Tabaco*, BMJ 2010;341:c4300, 6 de agosto de 2010. Disponible: http://www.bmj.com/cgi/content/extract/341/aug06_2/c4300 (acceso obtenido el 16 de agosto de 2010).
- ⁸⁷ Parlamento de Australia: Senado. "Investigación sobre la Ley de 2009 para establecer cajetillas de cigarrillos sencillas (eliminación de las marcas en las cajetillas): Alegatos recibidos por el Comité al 7 de junio de 2010". Disponible: http://www.aph.gov.au/Senate/committee/clac_ctte/plain_tobacco_packaging_09/submissions/sublist.htm
- ⁸⁸ Análisis entregado por Anne Jones, Director General, Acción sobre el Tabaco y la Salud en Australia, 10 de agosto de 2010. Disponible: http://www.aph.gov.au/Senate/committee/clac_ctte/plain_tobacco_packaging_09/submissions/sublist.htm (acceso obtenido el 16 de agosto de 2010).

- 89 Melissa Sweet, "La industria del tabaco convierte las cajetillas sencillas en un tema de las elecciones australianas", *Control del Tabaco*, BMJ 2010;341:c4300, 6 de agosto de 2010. Disponible: http://www.bmj.com/cgi/content/extract/341/aug06_2/c4300 (acceso obtenido el 16 de agosto de 2010).
- 90 Bettina Wassener y Meraiah Foley "Australia lucha contra el tabaco con impuestos y cajetillas sencillas," *New York Times*. 29 de abril de 2010. Disponible: <http://www.nytimes.com/2010/04/30/business/global/30tobacco.html>
- 91 Melissa Sweet, "La industria del tabaco convierte las cajetillas sencillas en un tema de las elecciones australianas", *Control del Tabaco*, BMJ 2010;341:c4300, 6 de agosto de 2010. Disponible: http://www.bmj.com/cgi/content/extract/341/aug06_2/c4300 (acceso obtenido el 16 de agosto de 2010).
- 92 ASH Australia, "Las Partes instan a rechazar la campaña de 5 millones de dólares en contra de las cajetillas sencillas organizada por los distribuidores de tabaco: ASH pide un compromiso electoral a las políticas de salud pública ", comunicado de prensa de ASH Australia, 4 de agosto de 2010. Disponible: <http://www.ashaust.org.au/mediareleases/100804.htm> (acceso obtenido el 16 de agosto de 2010).
- 93 Corporate Accountability International, "Colombia adopta una histórica ley para el control del tabaco". Comunicado de prensa del 24 julio de 2009, <http://www.stopcorporateabuse.org/colombia-adopts-sweeping-tobacco-control-law> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 94 Corporate Accountability International y NATT. "Cortina de humo para el contrabando". Disponible: <http://www.stopcorporateabuse.org/tobacco-campaign>
- 95 "Acuerdo de inversión y cooperación". Firmado por el Gobierno colombiano, Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia. 19 de junio de 2009. El acuerdo establece que representantes del Gobierno y de la industria se reúnan periódicamente, y que el Gobierno colombiano reciba un sistema de contribuciones de parte de Phillip Morris.
- 96 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud. "Grupo Funcional sobre alternativas económicamente viables al cultivo de tabaco (en relación a los Artículos 17 y 18 del CMCT de la OMS)". Septiembre 2009. Disponible: <http://www.who.int/fctc/cop/WG17-18/en/index.html>
- 97 "Acuerdo de inversión y cooperación". Firmado por el Gobierno colombiano, Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia. 19 de junio de 2009.
- 98 Centro de Recursos de Etiquetado del Tabaco, "Información sobre el país: Uruguay". Disponible: <http://www.tobaccolabels.ca/current/uruguay> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 99 El Congreso Nacional de Honduras, 9 de junio de 2009. *Ley Especial para el Control del Tabaco*.
- 100 "Para Vázquez, Mujica mostró 'debilidad'" *El País Digital*, 26 de julio de 2010. Disponible: http://www.elpais.com.uy/10/07/26/pnacio_504193.asp (acceso obtenido el 29 de julio de 2010).
- 101 Declaración de Louis Camilleri, Presidente y Gerente General de PMI, en la Reunión Anual de Accionistas de 2010. 12 de mayo de 2010.
- 102 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Directrices para su implementación: Artículo 5.3; Artículo 8; Artículo 11; Artículo 13*, 2009, pp35-36, <http://www.who.int/fctc/guidelines/en/>; Español: <http://www.who.int/fctc/guidelines/es/>; Francés: <http://www.who.int/fctc/guidelines/fr/> (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).
- 103 Rob Cunningham, "Advertencias con imágenes", Centro de Recursos de Etiquetado del Tabaco *Empaquetado de los cigarrillos, tamaño de las advertencias y uso de imágenes: Resumen internacional*, 26 de mayo de 2010. Disponible: <http://www.tobaccolabels.ca/healthwarnings/summary> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 104 D. Hammond et al., "Impacto de las etiquetas de advertencia gráficas en Canadá en la conducta de los adultos para el consumo del tabaco" *Control del tabaco* 12:391-395 doi:10.1136/tc.12.4.391 (2003). Disponible: <http://tobaccocontrol.bmj.com/content/12/4/391.abstract> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 105 R. Borland et al., "Impacto de las advertencias gráficas y de texto en las cajetillas de cigarrillos: hallazgos en cuatro países durante cinco años," *Control del tabaco* 18:358-364 doi:10.1136/tc.2008.028043 (2009). Disponible: <http://tobaccocontrol.bmj.com/content/18/5/358.abstract> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 106 "Philip Morris denunciará a Noruega sobre la prohibición del despliegue de tabaco" *AFP* 9 de marzo de 2010. Disponible: http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5hWdp0_7qbxK1kWT9XMD2mfZSyZUg (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- 107 David Jones "Grupos de tabaco buscan luchar contra la prohibición del despliegue de tabaco en el Reino Unido", *Reuters*, 26 de abril de 2010. Disponible: <http://uk.reuters.com/article/idUKTRE63P1GH20100426> (acceso obtenido el 27 de julio de 2010).
- 108 Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, *Directrices para su implementación: Artículo 5.3; Artículo 8; Artículo 11; Artículo 13*, 2009, p54, <http://www.who.int/fctc/guidelines/en/>; Español: <http://www.who.int/fctc/guidelines/es/>; Francés: <http://www.who.int/fctc/guidelines/fr/> (acceso obtenido el 28 de junio de 2010).

- ¹⁰⁹ "¿Qué pasó con la ley nacional de control del tabaco?" *The Nation*, "Hechos del tabaco", 8 de julio de 2010. Disponible: http://1.bp.blogspot.com/_1pbNf2mJLr0/TDdEn8ssOzI/AAAAAAAAA3k/2ogia80o4wk/s1600/tobacco+facts.jpg (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ¹¹⁰ Vacantes en Nigeria. "Vacantes limitadas de BAT Nigeria para Director de Asuntos Regulatorios y Comunicaciones Externas". 15 de junio de 2010. Disponible: http://getnaijob.blogspot.com/2010/06/british-american-tobacco-nigeria.html?utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter&utm_content=Jobs+in+Nigeria (acceso obtenido el 27 de junio de 2010).
- ¹¹¹ Duff Wilson "La Fundación Gates cesa su ayuda económica al Centro de Investigación Canadiense", *New York Times*, 12 de abril de 2010. Disponible: http://www.nytimes.com/2010/04/13/business/global/13gates.html?ref=gates_bill_and_melinda_foundation (acceso obtenido el 29 de junio de 2010).
- ¹¹² Gigi Kellett, "Gates retira su dinero de organización canadiense debido a vínculos con las grandes del tabaco."
- ¹¹³ Alianza para el Control del Tabaco en África, "Grupo africano de salud acepta la acción de la Fundación Gates para proteger las políticas de salud pública de las interferencias de la industria del tabaco". Comunicado de prensa. 12 de abril de 2010. ONG africana acelera la decisión", Comunicado de prensa, 12 de abril de 2010. Disponible: <http://www.stopcorporateabuse.org/statement-gates-foundation-pulls-funding-canadian-development-organization-due-ties-big-tobacco> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ¹¹⁴ "McDougall se queda en agencia de desarrollo". *CBC News*. 25 de junio de 2010. Disponible: <http://www.cbc.ca/health/story/2010/06/25/mcdougall-tobacco-idrc.html> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ¹¹⁵ Comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud sobre documentos de la industria del tabaco. "Las estrategias de la industria en contra de las actividades del control del tabaco en la Organización Mundial de la Salud". 2000. Disponible: http://www.who.int/tobacco/en/who_inquiry.pdf (acceso obtenido el 15 de julio de 2010). Las interferencias de la industria del tabaco con el control del tabaco, p2. 2008.
- ¹¹⁶ Organización Mundial de la Salud. Iniciativa Liberarse del Tabaco "Las interferencias de la industria del tabaco con el control del tabaco", p2. 2008. Disponible: http://www.who.int/tobacco/resources/publications/tob_ind_int_c_over_150/en/index.html (visitado el 15 de julio de 2010).
- ¹¹⁷ Allegra Stratton y Robert Booth, "Puestos del nuevo gabinete en el Gobierno de coalición". *guardian.co.uk*. 12 de mayo de 2010. Disponible: <http://www.guardian.co.uk/politics/2010/may/12/david-cameron-cabinet-posts-coalition> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ¹¹⁸ George Monbiot, "Humo y espejos". *guardian.co.uk*, 23 de agosto de 2005. Disponible: <http://www.guardian.co.uk/politics/2005/aug/23/conservatives.smoking> (acceso obtenido el 28 de julio de 2010).
- ¹¹⁹ David Jones "Grupos de tabaco luchan contra la prohibición del despliegue de tabaco en el Reino Unido". *Reuters*. 26 de abril de 2010. Disponible: <http://uk.reuters.com/article/idUKTRE63P1GH20100426>

Créditos

Nos gustaría dar las gracias al personal dedicado Corporate Accountability International, la junta directiva, voluntarios y aliados cuya incansable trabajo y dedicación inquebrantable han hecho de este tratado sea una realidad. También nos gustaría dar las gracias a las muchas personas en todo el mundo que han contribuido a este tratado sobre el tabaco 2010 Guía de acción al compartir sus historias y su visión de préstamo. Gracias a todos los activistas, en particular los miembros de NAT, que están trabajando hacia la ratificación e implementación del tratado global del tabaco, el artículo 5.3 Directrices, y exponer y desafiar la interferencia de la industria del tabaco en la política sanitaria.

Gracias en particular a: Africa Tobacco Control Alliance (ATCA); African Tobacco Control regional Initiative (ATCRI); Ahmed Ogwell, Dr. Haik Nikogosian, Tibor Szilagyi, FCTC Secretariat, World Health Organization; Akinbode Oluwafemi and Philip Jakpor, Environmental rights Action/ Friends of the Earth Nigeria; Anna White, Essential Action; Bobby Ramakant, Asha Parivar; Dr. Caleb Otto; Debby Sy, Health Justice; Dr. Douglas Bettcher, Gemma Vestal, and Raman Minhas, Tobacco Free Initiative, World Health Organization; Francis Thompson, Laurent Huber, Shoba John, Framework Convention Alliance (FCA); Dr. Hatai Chitanondh, Thailand Health Promotion Institute; InterAmerican Heart Foundation; Kathryn Mulvey; Latin America Article 5.3 Working Group, Latin American Tobacco Control Coordinating Committee (La Red CLACCTA); Mary Assunta, Domilyn villarreiz, and Dr. Ulysses Dorotheo, SEATCA; Muyunda Ililonga, Zambia Consumers Association; Nicole Sutton, rEAL Hawaii; Dr. Prakrit Vathesatogkit, Action on Smoking and Health Foundation Thailand; Reina Roa; Samuel Ochieng, Consumer Information Network Kenya.

Campaña de Corporate Accountability International Desafiando las tabacaleras es posible gracias al compromiso y la generosidad de miles de miembros que apoyan esta importante labor. Nos gustaría agradecer especialmente a los socios de financiación tras visionario que señalan el camino: Jamey Aebersold, Edie Allen, Christine Andersen, Trude Bock, Ann Bronfman, The Congregation of the Sisters of Charity of the Incarnate Word, Lee Carpenter, Joan Dible, Delight and Paul Dodyk, David Dunning, Barbara Forster and Lawrence Hendrickson, Dan and Lisa Gopen, Don and Diane Hewat, Tracy Hewat, Tony Hurst, Betty Jenney, Jewish Community Federation of Cleveland, Betsy Krieger, Marcia Levine, Betty Morningstar and Jeannette Kruger, Catherine Morton, Nancy Nordhoff, Fran Nyce, Isabelle Osborne, Deborah Rose, Kathleen Ruff, Bonnie Rukin, Bill and Judith Scheide, Dan and Sandra Scheinfeld, John and Barbara Schubert, Jenny Stanley, y muchos otros que desean mantener el anonimato.



Corporate Accountability International
10 Milk Street, Suite 610
Boston, MA 02108
USA

Oficina América Latina
Bogotá, Colombia
57.1.8022011

www.ChallengingBigTobacco.org
www.StopCorporateAbuse.org